



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa

Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Denizel Nayeli Pariona Aroni

ASESOR

Mg. Carlos Alberto Vasquez Villanueva

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – PERÚ

2018

**DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 266-2018-II-UCV Lima Ate/ EP CON.-DPI**

El presidente y los miembros del Jurado Evaluador designado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 175-2018-II-UCV LIMA ATE/ EP CON.-DPI de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD acuerdan:

PRIMERO.-

Aprobar pase a publicación	()
Aprobar por unanimidad	(X)
Aprobar por mayoría	()
Desaprobar	()

La tesis presentada por el (la) estudiante **PARIONA ARONI DENIZEL NAYELI**, denominado:

**PROPUESTA DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.,
SAN LUIS, 2018**

SEGUNDO.- Al culminar la sustentación, el (la) estudiante **PARIONA ARONI DENIZEL NAYELI**, obtuvo el siguiente calificativo:

NUMERO	LETRAS	CONDICIÓN
17	DIECISIETE	APROBADO POR UNANIMIDAD

Presidente (a): VIZCARRA QUIÑONES ALBERTO MIGUEL



Firma

Secretario: ESPINOZA GAMBOA ERICKA




Firma

Vocal: VASQUEZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO



Firma




 Dr. Otto Terry Ponte
 Coordinador de Escuela de Contabilidad
 UCV – Lima Ate

C.c: Archivo
Escuela Profesional, Interesados, Archivo




 v. B.
 f | t | i | y
ucv.edu.pe

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.

Dedicatoria:

A Dios y a todas aquellas personas que han contribuido en mi aprendizaje entre ellos a mis padres, profesores y amistades queridas.

Agradecimiento:

A Dios por darme sabiduría para superar todas las adversidades, a mis queridos padres por su apoyo incondicional y sobre todo a mis profesores de la Escuela de Contabilidad entre otros por transmitir todos sus conocimientos para mi desarrollo profesional.

Declaratoria de Autenticidad

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Denizel Nayeli Pariona Aroni con DNI 72611876 a razón de dar un fiel cumplimiento a las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que la información que se encuentra dentro de mi investigación será autentica y veras.

Las declaraciones y opiniones en este estudio son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución académica.

Entonces ante cualquier falsedad u omisión ya sea en los documentos como la información requerida me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia.



Denizel Nayeli Pariona Aroni

N° DNI 72611876

Presentación

El planeamiento tributario ha sido frecuentemente aplicado en empresas de tamaño grande; sin embargo, las de tamaño pequeño también pueden hacer uso del mismo beneficiándose con los resultados de crecimiento y sostenibilidad en el tiempo. Muchas de ellas no aplican adecuadamente las normas tributarias en beneficio de su compañía, encontrándose inmersas en prácticas trascendentales. El propósito del planeamiento tributario es optar por una alternativa legal más eficiente y que a su vez permita lograr ahorros financieros, sobre todo en materia de tributación adecuada.

El estudio ha sido elaborado en seis capítulos: En el primer capítulo, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, los trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación de los problemas, los objetivos de la investigación y la justificación del estudio.

En el segundo se enmarca la metodología de la investigación, en otros términos se muestra el tipo, diseño, población y muestra por otro lado se enfatiza las técnicas e instrumentos para la recolección de datos así como también se explica la validez y fiabilidad del instrumento y los criterios para garantizar la ética de la investigación.

En el tercer capítulo se presentan los resultados desde el diagnóstico, luego se formula la propuesta que va de acuerdo al diagnóstico realizado ya sea a través de las encuestas así como el análisis del ejercicio fiscal 2017 y por último en este capítulo se muestra la simulación del diagnóstico con la propuesta para el ejercicio 2017.

En el cuarto capítulo se consigna la discusión sobre los resultados del estudio con las teorías y antecedentes determinados en el marco referencial.

Finalmente se detallan las conclusiones, recomendaciones y las fuentes de información que son el sustento del presente estudio.

ÍNDICE

I. Introducción.....	18
1.1 Realidad Problemática	18
1.2 Trabajos previos.....	20
1.2.1 Nacional.....	20
1.2.2 Internacional.	22
1.3 Teorías relacionadas al tema	24
1.3.1 Planeamiento.....	24
1.3.1.1 Definición.	24
1.3.1.2 Etapas.....	24
1.3.2 Planeamiento tributario.	25
1.3.2.1 Objetivo.	27
1.3.2.2 Efecto del Planeamiento tributario.	28
1.3.2.3 Clasificación.	28
1.3.2.3.1 Planificación Interna.	28
1.3.2.3.2 Planificación Externa.	28
1.3.2.4 Importancia.	28
1.3.2.5 Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria.....	28
1.3.2.6 Metodología.	29
1.3.2.7 Aspectos fundamentales del planeamiento tributario.....	31
1.3.2.8 Optimización de la carga fiscal.	31
1.3.2.8.1 Economía de Opción.	32
1.3.2.8.2 Planeamiento sobre ingresos.	32
1.3.2.8.3 Planeamiento sobre gastos.....	33
1.3.2.8.4 Planeamiento sobre impuestos.....	35
1.3.2.8.5 Planeamiento sobre beneficios tributarios.	35
1.3.3 Evasión tributaria.	36

1.3.4 Elusión Tributaria.	36
1.3.5 Obligaciones Tributarias.	36
1.3.5.1 Características.	36
1.3.5.2 Tipo.	37
1.3.5.2.1 Obligaciones Formales.	37
1.3.5.2.2 Obligaciones Sustanciales.	37
1.3.5.3 Elementos.	38
1.3.5.3.1 El Acreedor Tributario.	38
1.3.5.3.2 El Deudor Tributario.	38
1.3.5.4 Tributos principales.	38
1.3.6 Contingencias Tributarias.	39
1.3.6.1 Riesgo tributario.	39
1.3.6.1.1 Multa.	39
1.3.6.1.2 Intereses.	40
1.3.6.2 Infracción tributaria.	40
1.4 Formulación del problema	40
1.4.1 Problema General.	40
1.4.2 Problemas Específicos.	40
1.5 Justificación del estudio	40
1.6 Objetivos.	41
1.6.1 Objetivo General.	41
1.6.2 Objetivos Específicos.	41
II. Método	42
2.1 Diseño de Investigación.	42
2.2 Variables, Operacionalización.	43
2.2.1 Variable.	43
2.2.2 Dimensiones.	43

2.3 Población y muestra	45
2.3.1 Población.	45
2.3.2 Muestra.	45
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	45
2.4.1 Técnica.....	45
2.4.2 Instrumento.	46
2.4.3 Validez y Confiabilidad.	46
2.5 Métodos de análisis de datos.....	46
2.6 Aspectos éticos.....	47
III. Resultados.....	48
3.1 Confiabilidad del instrumento	48
3.1.1 Juicio de expertos.....	48
3.1.2 Confiabilidad estadística.	49
3.2 Diagnóstico del planeamiento tributario.....	49
3.2.1 Datos Generales de la entidad.	49
3.2.1.1 Constitución de la empresa.....	49
3.2.1.2 Giro de Negocio.	50
3.2.1.3 Organigrama.	50
3.2.1.4 Perfil Tributario.....	51
3.2.1.4.1 Libros electrónicos.	51
3.2.1.4.2 Tipos de comprobantes de pago.	52
3.2.2 Diagnóstico del aspecto tributario.	52
3.2.2.1 Documentación contable y tributaria 2017.....	53
3.2.3 Resultado del instrumento aplicado.....	56
3.3 Propuesta del Planeamiento Tributario.....	62
3.3.1 Título de la propuesta.....	62
3.3.2 Responsable.	63

3.3.3 Fundamentación.....	63
3.3.4 Objetivo de la propuesta.....	63
3.3.5 Descripción de la propuesta.	63
3.3.6 Esquema del Planeamiento Tributario.....	64
3.3.6.1 Planeamiento sobre ingresos.	65
3.3.6.1.1 Ingresos proyectados por ventas.....	65
3.3.6.1.2 Determinación de los ingresos gravados.....	66
3.3.6.1.3 Principio del devengado en los ingresos.....	67
3.3.6.2 Planeamiento sobre gastos.....	69
3.3.6.2.1 Gastos deducibles.....	69
3.3.6.2.2 Gastos no deducibles.....	71
3.3.6.3 Planeamiento sobre impuestos.....	72
3.3.6.3.1 Impuesto a la renta.	72
3.3.6.3.2 Impuesto general a las ventas.	74
3.3.6.4 Planeamiento sobre beneficios tributarios.	76
3.3.6.4.1 Alquiler del local.....	77
3.3.6.4.2 Donaciones.....	77
3.3.6.4.3 Trabajadores con discapacidad.....	78
3.3.6.4.4 Adquisición de activo fijo mediante leasing financiero.	79
3.3.7 Validación de la propuesta del planeamiento tributario.....	80
3.4 Simulación de la propuesta del planeamiento tributario	81
3.4.1 Sin planeamiento tributario.	81
3.4.1.1 Estado de Resultado integral 2017.	81
3.4.1.2 Reparos Tributarios 2017.	82
3.4.1.3 Pagos a cuenta del impuesto a la renta 2017.....	82
3.4.1.4 Determinación del IR 2017.	83
3.4.1.5 Pago de IGV 2017.....	84

3.4.2 Con Planeamiento Tributario.	84
3.4.2.1 Pagos a cuenta del IR.	84
3.4.2.2 Determinación del IR.	85
3.4.2.3 Pago de IGV.....	85
3.4.2.4 Estado de resultado integral con y sin planeamiento tributario.....	86
IV. Discusión.....	87
V. Conclusiones.....	90
VI. Recomendaciones	92

Tablas

Tabla N° 1 Regímenes tributarios.....	35
Tabla N° 2 Operacionalización de variables.....	44
Tabla N° 3 Validación V Aiken	48
Tabla N° 4 Información de los expertos	49
Tabla N° 5 Confiabilidad del instrumento	49
Tabla N° 6 Tributos afectos a la empresa	51
Tabla N° 7 Estado de situación financiera.....	53
Tabla N° 8 Estado de resultado integral	54
Tabla N° 9 Determinación del IGV	55
Tabla N° 10 Pagos a cuenta.....	55
Tabla N° 11 Planilla de remuneraciones.....	56
Tabla N° 12 Proyección de ventas mensuales.....	56
Tabla N° 13 Proyección de compras y costos mensuales.....	56
Tabla N° 14 Comparaciones de regímenes	57
Tabla N° 15 Revisión de la determinación de impuestos.....	57
Tabla N° 16 Presupuesto mensual de tributos	57
Tabla N° 17 Crecimiento anual	57
Tabla N° 18 Evaluación periódica de los regímenes tributarios.....	58
Tabla N° 19 Conocimiento del momento de acogimiento a un régimen.....	58
Tabla N° 20 Comprobantes de pago según régimen	58
Tabla N° 21 Requisitos fiscales para el derecho al crédito fiscal	58
Tabla N° 22 Libros contables por régimen	59
Tabla N° 23 Trabajadores según régimen.....	59
Tabla N° 24 Reconocimiento de los gastos e ingresos.....	59
Tabla N° 25 Gastos no contabilizados	60
Tabla N° 26 Gastos registrados con boleta de venta	60
Tabla N° 27 Control sobre los límites de gastos	60
Tabla N° 28 Gastos que no pertenecen al giro del negocio.....	60
Tabla N° 29 Pagos por multas e intereses tributarios.....	61
Tabla N° 30 Correcta determinación del pago adelantado del IGV	61
Tabla N° 31 Conocimiento del beneficio tributario por arrendamiento	61

Tabla N° 32 Leasing financiero.....	61
Tabla N° 33 Beneficios tributarios por trabajadores con discapacidad	62
Tabla N° 34 Donaciones a programas benéficos	62
Tabla N° 35 Percepción de dividendos de otras entidades.....	62
Tabla N° 36 Ingresos por dividendos	67
Tabla N° 37 Tasa de los regímenes tributarios	72
Tabla N° 38 Pago a cuenta Régimen Mype tributario.....	73
Tabla N° 39 Tasa del Impuesto a la renta	73
Tabla N° 40 Libros contables del Régimen Mype tributario.....	74
Tabla N° 41 Arrendamiento de local	77
Tabla N° 42 Trabajadores con discapacidad.....	78
Tabla N° 43 Leasing financiero.....	80
Tabla N° 44 Validación de la propuesta	80
Tabla N° 45 Juicio de expertos.....	81
Tabla N° 46 Estado de Resultado 2017	81
Tabla N° 47 Adiciones Tributarias	82
Tabla N° 48 Pagos a cuenta IR.....	82
Tabla N° 49 Determinación del IR.	83
Tabla N° 50 Pago del IGV.....	84
Tabla N° 51 Pagos a cuenta del IR.....	84
Tabla N° 52 Determinación del IR	85
Tabla N° 53 Pago de IGV.....	85
Tabla N° 54 Estado de Resultado Integral.....	86

Anexos

Anexo N° 1 Matriz de consistencia	98
Anexo N° 2 Matriz instrumental	99
Anexo N° 3 Cuestionario	100
Anexo N° 4 Carta de autorización.....	103
Anexo N° 5 Validación de la propuesta por juicio de expertos	104

Figuras

Figura N° 1 Organigrama.....	50
Figura N° 2 Situación tributaria.....	52
Figura N° 3 Propuesta de un Planeamiento tributario.....	64
Figura N° 4 Planeamiento sobre ingresos.....	65
Figura N° 5 Planeamiento sobre gastos.....	69
Figura N° 6 Planeamiento sobre impuestos.....	72
Figura N° 7 Planeamiento sobre beneficios tributarios.....	76

RESUMEN

El alcance de esta investigación es mostrar a la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L. la propuesta de un planeamiento tributario como una estrategia para optimizar su carga tributaria con las diferentes alternativas que nos plantea las normas legales además de conocer qué tipo de contingencias tributarias se encontraría afecta si no obedece los parámetros establecidos por la Administración tributaria y no menos importante para estar preparados ante una fiscalización de la SUNAT.

El presente estudio se ha centrado en primer lugar a analizar la situación tributaria de la empresa a través de cuestionarios, la recolección y revisión de la información tanto contable como tributaria sobre el ejercicio 2017, lo cual se ha percibido algunas deficiencias que generó un impacto en la rentabilidad de la empresa, se pudo constatar dicha información a través de una simulación que se realizó para el año 2017, siendo de ese modo la idea de aplicar un planeamiento tributario. La propuesta consiste en 4 componentes, realizar un planeamiento sobre ingresos, gastos, impuesto y la búsqueda de beneficios fiscales, estos componentes van a determinar un ahorro fiscal además de poder contribuir en el rendimiento económico de la empresa para que continúe compitiendo en el mercado.

Palabras claves: Planeamiento tributario, obligaciones fiscales, economía de opción.

ABSTRACT

The scope of this investigation is to show the company Productos Dulcinea E.I.R.L. the proposal of tax planning as a strategy to optimize the tax burden with which we find ourselves. Be prepared for an audit of the SUNAT.

This study has focused on a place in an analysis of the tax situation of the company through questionnaires and the collection and review of both accounting and tax information on the year 2017, which has been perceived some deficiencies that It generated an impact on the profitability of the company, it was found, through a simulation that was carried out for the year 2017, being the same way as the idea of applying a tax planning. The proposal consists of 4 components, which is a planning on income, expenses, tax and the pursuit of tax benefits, these components will determine a tax savings in addition to being able to contribute to the economic performance of the company to continue competing in the market.

Keywords: Tax planning, tax obligations, option economy.

I. Introducción

1.1 Realidad Problemática

Los países del mundo han presentado desde tiempos pasados la necesidad de lograr una efectiva recaudación; pero a pesar de los esfuerzos, aún se manifiesta la resistencia ante el pago de las obligaciones fiscales. La población desconoce que estos actos los conlleva a generar contingencias fiscales conceptualizadas en temas de multas e intereses elevados, que afecta de algún modo la liquidez y sobre todo las fiscalizaciones, poniendo en riesgo la operatividad de las entidades.

En el escenario actual, donde participan las empresas privadas, cada día se tornan más competitivas debido a la globalización que enfrentan los países; muchos logran buscar un posicionamiento en el mercado a través de la fidelización de sus clientes, generando de esa manera una mejor ventaja competitiva ante sus oponentes; no obstante, el panorama tributario limita a muchos a mejorar su capacidad contributiva.

En Perú, los constantes cambios o las nuevas actualizaciones que se incorporan a las leyes y a los criterios que respaldan los órganos fiscales, determina un grave problema para las empresas en hacer frente a sus obligaciones tributarias; porque a medida que van avanzando dichos cambios, su entendimiento se torna más complejo generando innumerables interrogantes por parte de los contribuyentes, muchas por el desconocimiento y la equivocada aplicación de sus normas tributarias, recurriendo a operaciones ilícitas como la evasión, con el fin de pagar menos impuestos o en todo caso los lleva a permanecer morosos, esperando la prescripción de sus tributos.

Torres (2015) refiere que Perú cuenta con una diversidad de regímenes tributarios complicados y con tasas de impuestos muy altos, agrega que las fiscalizaciones son agresivas, con formalidades interminables, beneficios complejos y difícil de aplicar; todo esto afecta directamente en la liquidez y rentabilidad de las entidades y no menos importante también incide en la recaudación tributaria impulsada por el estado.

Entonces, las causas que provocan la generación de desembolsos innecesarios se encuentran en la pésima aplicación de las normas tributarias vigentes de manera ancestral, sin buscar oportunidades traducidas en el diseño de un planeamiento tributario, que no solo te permite generar un pago justo de los tributos, sino también un aporte considerable al crecimiento y sostenibilidad de las empresas; como indica Torres (2015), la empresa que

no aplica un planeamiento tributario se encuentra inmerso a ser clientes continuos de Sunat o desaparecer del mercado.

La entidad Thompson Reuters desarrolló un estudio donde señala que casi el 80% de las empresas de Perú, no abordan un planeamiento tributario que le permita aliviar el pago de sus tributos; así mismo, el 82% enfatiza que si se logra implantar un plan tributario, mejoraría los resultados traducidos en liquidez y rentabilidad de las empresas.

El diseño de esta herramienta, optimiza la carga impositiva de los sujetos pasivos sin entrar en actos ilícitos como la evasión de impuestos; por el contrario, busca alternativas legales más eficientes que dan origen a conductas enfocadas en el uso correcto de los recursos de las compañías, logrando así que obtengan beneficios fiscales y si la recaudación tributaria continúa siendo un problema para el estado, entonces con la práctica de esta alternativa legal las deudas impositivas reducirían en un margen más considerable.

La empresa Productos dulcinea E.I.R.L. es una empresa emprendedora que ha surgido en el mercado limeño desde 1982, se caracteriza por la elaboración de productos de panadería donde se muestran líderes en la venta de dichos bocadillos realizados a base de harina; la oficina principal así como la planta de producción se encuentran en la Av. El aire N° 1315, San Luis Lima. Productos dulcinea es una empresa de responsabilidad limitada a cargo de la representante legal Sandra Castaño Ferre

La empresa desde su fecha de inicio de actividades ha pertenecido al régimen tributario general y desde entonces ha manejado la contabilidad de manera empírica, sin ver las oportunidades legales que salen a luz o las que ya están contempladas en la legislación; pero la empresa no realiza un tratamiento a fondo sobre tales normas tributarias. Las obligaciones en materia tributaria son el Impuesto a la renta, IGV, renta de quinta categoría, Essalud y ONP presentadas en PDT Renta mensual y PDT Plame.

La empresa considera que efectivamente no buscan alternativas legales que le permita aliviar su carga impositiva; su contabilidad es externa, por ende dicho estudio contable solo se enfoca en registrar las compras y ventas mensuales para determinar el pago de sus impuestos de cada periodo. Estos registros no cuentan con un adecuado análisis, lo cual conlleva a desprenderse en reparos tributarios de adiciones ocasionando de ese modo el pago de multas e intereses.

En cuanto al análisis de los ingresos, la empresa no aborda proyecciones mensuales que permitan conocer el impacto en el pago del impuesto, para así prevenir y contar con el suficiente efectivo haciendo frente a dichas obligaciones.

La organización es consiente en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de manera prudente, pero no buscaban otras oportunidades de ahorrar la carga fiscal; por eso opta por la iniciativa de acogerse a vías pertinentes otorgadas por la ley, que le permita aliviar su carga impositiva y que tales medidas no solo contribuyan al cumplimiento oportuno de sus deudas tributarias, sino que signifiquen un ahorro que incida en el rendimiento económico de la empresa.

Siendo de esa manera el planeamiento tributario resulta una herramienta indispensable que no afectan las políticas y procedimientos fiscales; promete a su vez, generar resultados eficientes en el ámbito tributario y económico de las entidades.

Si las organizaciones aplican un cuidadoso planeamiento, no solo mejorarían su carga impositiva sino también serviría como base para la gerencia a la hora de tomar decisiones. Tomando como referencia lo anteriormente expuesto, se desarrolla el estudio del tema en dicha población.

1.2 Trabajos previos

Al efectuar un riguroso análisis en los libros relacionados al tema y estudios de investigación que son acorde al estudio “Propuesta de un planeamiento en la empresa Producto Dulcinea E.I.R.L”, se pudo encontrar contextos similares los cuales son usados como referencia para la elaboración de las bases teórica y prácticas del presente estudio; como antecedentes tiene lo siguiente:

1.2.1 Nacional.

Villanueva (2017) en “El planeamiento tributario y su efecto en la situación económica – financiera de la empresa Servicios Trujillo E.I.R.L. Trujillo, 2016” tiene como finalidad evaluar la incidencia de una estrategia fiscal en la economía de la empresa. Se determinó que la investigación fue de clase descriptivo acompañado de un diseño no experimental, de corte transversal; así mismo para la muestra se determinó el área de contabilidad de dicha empresa dirigida al año 2016. Como conclusión se obtuvo que el planeamiento tributario es esencial, ya que arrojó un aporte significativo en la entidad, puesto que conforme al resultado se pudo corroborar que gracias a la aplicación

de este planeamiento, la utilidad se mantuvo en un 0.09% y en cuanto a la liquidez se logró un incremento razonable en S/. 1.13.

Por otro lado Ballena (2017) en “Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande S.A.A.” busca determinar de qué manera la propuesta del planeamiento tributario incide en la Situación Económica y financiera de la entidad. El estudio fue enfocado al diseño no experimental transversal por usar información de un tiempo específico. Para esta investigación, se tomó como muestra al absoluto de la empresa, donde concluye que gracias a la aplicación del planeamiento tributario se permite realizar un proyectado de su situación económica y financiera para determinar con mayor enfoque el aproximado de sus obligaciones fiscales.

Así mismo, Escobedo y Núñez (2016) en “Planeamiento tributario para prevenir futuras contingencias de la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. - 2016”, busca proponer un modelo de planeamiento tributario que incida en la prevención de contingencias tributarias. Para definir los objetivos se debe conocer qué clase de metodología se va implantar en el estudio, es por ello que la investigación fue de tipo descriptiva explicativa y diseño no experimental y para desarrollar este estudio se tomó como muestra a tres trabajadores del área contable. A su vez los autores concluyeron que la propuesta del planeamiento tributario resultó trascendente y colaboró de manera positiva en reducir las contingencias tributarias, ya que se descubrió el origen de las omisiones e incumplimientos de las cargas impositivas arrojando pagos significativos destinados a las multas e intereses para el ejercicio 2013; por otro lado, el planeamiento tributario va de la mano con la gerencia, ya que los lineamientos que se implementaran facilitara de alguna u otra manera a los directivos en guiar de manera eficiente la organización.

Por otra parte, Ávila y Silva (2016) en “Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Gargolac S.A.C. distrito de Trujillo, año 2016” busca determinar cómo esta herramienta fiscal incide en los efectos de las contingencias tributarias en dicha entidad. El estudio se identifica como una investigación explicativa de contrastación cuasi experimental, se toma como población a la empresa, la muestra se considera a los documentos contables y tributarios. Como desenlace se estima que el planeamiento tributario protagonizó un papel muy importante en los resultados económicos y financieros de la empresa, para el

análisis de tomo como base la información histórica y proyectada de ese modo se constató el incremento en la utilidad de S/ 85,585.56 (2015) a 101,753.16 (2016) a su vez se logró disminuir la renta anual de 81,357.64 (2015) a 40,955.90 (2016) lo cual es una diferencia significativa para la empresa. El autor también recalca que con la aplicación de este instrumento se logró reducir ciertas contingencias tributarias en la empresa.

Continuando con la lista de los autores que enmarcan el tema de investigación tenemos a Barrantes y Santos (2013) en “El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de sistemas industriales S.A. en el año 2013” el propósito del estudio se ratifica en demostrar cómo este elemento importante para las empresas influye de forma positiva en la determinación de impuesto a la renta. El autor emplea su estudio como diseño explicativo correlacional, como población se considera los estados financieros del ejercicio 2012 y la muestra de delimito en los gastos efectuados por la empresa que no son aceptados por administración tributaria. Así mismo el autor concluye que con la aplicación del planeamiento tributario en el año 2013 se da a conocer que económica y financieramente se logró obtener resultados significativos en la rentabilidad de la empresa así como en la liquidez y por ende en el menor pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

1.2.2 Internacional.

Lupera (2017) en su investigación “Planificación Tributaria aplicada al sector económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga”, tiene como alcance de la investigación la exposición de los mecanismos teóricos que brindan una perspectiva de la planificación tributaria orientado a dicha población, para ejecutar tal propósito se tuvo que aplicar la metodología enfocada en la revisión documental – bibliográfica. Concluyó que, durante el proceso de Planificación Tributaria, las aerolíneas revisen los tratados internacionales, ya que los estados de acuerdo a sus políticas fiscales han estructurado beneficios tributarios que llegan a ser atractivos a la inversiones externas por tanto esta variedad de lineamientos fiscales así como los convenios para evitar la doble tributación donde muchos de los contribuyentes desconocen la aplicación de este método, han dado lugar para la aplicación de esta herramienta internacional, no obstante existen muchas otras puertas que facilitan a los directivos de este tipo de empresas en la toma de decisiones proporcionando

mecanismos de control para lograr el rendimiento adecuado en los procedimientos fiscales.

Por su parte Leiva y Carpio (2017) en “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles”, se analizó rigurosamente sobre los temas relacionados a la planificación tributaria y las normas enmarcadas en la legislación para poder diseñar un plan que permita maximizar los beneficios económicos. Como desenlace se obtuvo que la aportación del plan tributario ayudo a identificar ciertos beneficios accesibles a la empresa y que con facilidad las puede adaptar a ella, de esa manera el sector textil de Ecuador puede aprovechar la deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios fiscales por la contratación de trabajadores en condición de discapacidad, así mismo el autor define que esta alternativa arroja muy buenos resultados en cuanto a la determinación del impuesto a la renta.

Lozano y Quichimbo (2014) en su estudio “La planeación tributaria como herramienta de la administración de los sujetos pasivos para optimizar el pago de los impuestos” tuvo como objetivo principal disminuir el dinero que se transfiere al estado, maximizando el uso de los recursos de cada ejercicio gravable de la empresa. El autor concluye que la planeación tributaria maximiza razonablemente la inversión de los recursos que se emplean para abastecer los fines que alcanza la empresa reduciendo de esa manera el impacto de la carga fiscal además se logró determinar las posibles alternativas de ahorro de impuestos y la aportación de esta herramienta permite al contribuyente profundizar los temas de cultura tributaria.

Galárraga (2014) en “Planificación tributaria del impuesto a la renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico industria harinera” tiene como alcance que la compañía tome en cuenta la planificación tributaria como un mecanismo que genera mejoras continuas en la administración, en su sistema de control interno, contable y lo más relevante es la industria se torne una entidad tributariamente sana sin riesgos que le impida crecer. El autor concluye que la planificación tributaria enfocada a este tipo de compañía ha logrado identificar las estrategias que impulsen a optimizar sus utilidades así como se logró reducir la carga tributaria aplicando las opciones legales que figuran en el marco normativo vigente.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) en “Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiero” presenta como objetivo general el análisis de los conceptos relacionados a los estados financieros y las operaciones que determinan el cálculo de las cargas tributarias. El tipo de investigación que aplica es práctica o empírica con una metodología explorativa descriptiva donde su muestra a aplicar viene a ser la información brindada por la empresa en cuanto a los estados financieros. Concluyen que de acuerdo a la evaluación exhaustiva sobre la información suministrada por la empresa, las declaraciones de renta fueron realizadas y a la vez preparadas dando un fiel cumplimiento a las normas tributarias que enmarcan costos, gastos y deducciones. Así mismo detallan que para la declaración de impuesto se implementará en dicha declaración el manejo de impuestos diferidos, establecida en las diferencias permanentes lo cual va a repercutir en un menor pago de tasa efectiva de impuesto.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Planeamiento.

1.3.1.1 Definición.

Parra (2006) señala que el planeamiento está orientado a la determinación de fines productivos previo al hecho y a las estrategias que permitan alcanzar los objetivos trazados conceptualizados en economía, es decir con un nivel alto de rendimiento. El planeamiento es una herramienta de trabajo más no se puede considerar como un fin..

La conducta gerencial puede ser medida por un plan, ir desde el nacimiento de la empresa, hasta la conservación y el riesgo de la inversión. La planificación debe definirse como ser sistemática y operativa para afrontar cualquier adversidad que presente la empresa.

1.3.1.2 Etapas.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) manifiestan que un planeamiento va orientada al proceso de tomas de decisiones, de esa manera se consideran varias etapas:

- a) Analizar e interpretar el problema en sí.
- b) Implantar alternativas de solución.
- c) Discernir entre las alternativas más provechosas para la empresa.
- d) Abordar el plan de acción.

Para ejecutar un plan es necesario contar con el compromiso de todos los integrantes de la empresa, para definir las interrogantes en alguna actividad por realizar. También se debe supervisar las funciones delegadas y proponer mejoras continuas dentro del planeamiento.

El tomador de decisiones debe presumir cierto liderazgo para afrontar deficiencias que se originen dentro del campo.

Revelo, Jacanamijoy y Quiceno indican que la planeación en la empresa debe contemplar todos los aspectos de la empresa de una forma global, sólo de esta manera, se podrá realizar una gestión integral y efectiva.

Cuando hablamos de planeación o estrategia organizacional, no se puede limitar sólo a velar los aspectos administrativos, sino también enfocarse en todos los aspectos, incluyendo principalmente los aspectos tributarios.

1.3.2 Planeamiento tributario.

Se considera planeamiento tributario a la estrategia o planeación que desarrolla un empresario para aprovechar los beneficios fiscales que expresamente están contemplados en el marco legal vigente. Esta herramienta no trata de reducir la carga impositiva a como dé lugar inclinándose a utilizar vacíos legales o peor adoptando actos ilícitos como la evasión tributaria, sino de aprovechar los beneficios que ya están contempladas.

Algunos autores nos dan algunos alcances sobre la definición del planeamiento tributario:

Revelo, Jacanamijoy y Quiceno señalan que después de efectuar un riguroso análisis sobre el entorno fiscal de la entidad, entra a tallar la planeación tributaria; donde se convierte en un plan de acción para el logro de las metas trazadas por la empresa. Además, busca mejorar el pago de los impuestos, aprovechando las oportunidades tributarias que se desprenden de la ley, busca sin duda alguna analizar el impacto financiero de los impuestos y reduce los riesgos ligados al desconocimiento de las normas impositivas.

Parra (2006) menciona que un plan tributario está ligado a una planeación general de la compañía, ya que el análisis del nivel de impuestos a pagar influye directamente en la economía de la empresa; pero del mismo modo la legislación ofrece exenciones y

alternativas para aliviar el impacto tributario y ciertos incentivos para mejorar el costo tributario de los contribuyentes.

En ese mismo sentido esta concepción impulsa al empresario adoptar estrategias legales que se contemplan en la ley para responder las consecuencias de no aplicar correctamente las normas fiscales sin incurrir en actos ilícitos que posteriormente se puedan ver afectados pero con la utilización de los mecanismos que la ley misma proporciona disminuirá su efecto.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) definen al plan tributario como un conjunto de estrategias o técnicas que un ente adopta y que se da de forma anticipada con el objeto de buscar un mayor alcance de su inversión y al menor costo tributario.

De acuerdo a lo expuesto, el planeamiento tributario enfatiza un análisis exhaustivo de las opciones legales que buscan una mayor eficiencia tributaria, para que las entidades logren hacer frente de manera oportuna y eficiente sus cargas impositivas.

Ward (2013) indica que el planeamiento tributario es una figura esencial que abastece las metas contractuales de una empresa, que además brinda estrategias como base para la toma de decisiones; así mismo, garantiza el ahorro fiscal a la hora de generar los pagos de los impuestos beneficiando a la empresa en la conservación de su dinero.

Por ende es considerado como un sistema confiable que permite tributar lo que corresponde, considerando las vías pertinentes junto a un riguroso análisis y correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Además el planeamiento tributario sugiere planes de contingencias a la hora de emprender ciertas decisiones, pues su alcance es anticiparse a algún hecho desfavorable que impacte a la empresa. En cierta forma trata de prever los efectos, desde un panorama tributario, anticipando el pago de impuestos y contribuciones.

De acuerdo a las diferentes ideas se puede asegurar que el planeamiento tributario es una técnica esencial no solo para empresas grandes, sino también para las medianas y pequeñas con la finalidad de maximizar los recursos invertidos en la empresa, para lograr obtener incentivos reflejados tanto en la rentabilidad y cargas fiscales de las empresas.

1.3.2.1 Objetivo.

Parra (citado en Escobedo y Herrera, 2016) establece que la directiva lo considera con el propósito de tener un buen clima laboral en la entidad y así generar un control razonable en sus actividades empresariales, para así evitar contingencias fiscales futuras y mejorar sus ingresos con ello se logra:

- a) Evitar desembolsos innecesarios a raíz de las cargas impositivas.
- b) Concientizar la cultura tributaria para estar preparados ante una estricta fiscalización y a su vez captar con éxito los cambios o actualizaciones que se adoptan en las normas fiscales logrando de esa manera que la empresa afronte sin ninguna dificultad las nuevas disposiciones tributarias.
- c) Aumentar las utilidades de los socios y accionistas.
- d) Dar un adecuado control al flujo de caja de las organizaciones, estableciendo el fiel cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal.
- e) Conocer el impacto de las cargas fiscales en las decisiones gerenciales.
- f) Proyectar ahorros y costos fiscales de actividades económicas futuras.
- g) Cumplir los objetivos sean a corto o largo plazo así como hacer frente a las obligaciones de la empresa.
- h) Concientizar la capacidad contributiva del contribuyente.
- i) Generar valores agregados que permitan el aumento patrimonial de la empresa.
- j) Obedecer las normas tributarias y aprovechar algunos procesos legales traducidos en beneficios para adoptar un nivel razonable de tributación.
- k) Disminuir los niveles de incertidumbre que se puedan abordar en un futuro.

A su vez Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) da a conocer los principales objetivos que debe perseguir un planeamiento tributario, las cuales se redacta a continuación:

- a) Determinar de forma anticipada los posibles efectos de las imposiciones que se da al evaluar los proyectos de inversión.
- b) Aumentar los dividendos a los socios.
- c) Mejorar el flujo de caja de las compañías, para contar con la liquidez necesaria que permitirá dar un fiel cumplimiento a las obligaciones tributarias.

1.3.2.2 Efecto del Planeamiento tributario.

Robles (2009) señala que la finalidad del planeamiento tributario es reducir a un margen considerable o total las contingencias tributarias. Su función es anticipar y buscar opciones legales eficientes que le conviene a la empresa, que contribuya al decrecimiento de sus costos tributarios.

El planeamiento tributario es una tarea preventiva que busca alternativas favorables a la empresa a un reducido costo tributario su fin principal además de optimizar la carga impositiva es evitar la generación de contingencia en materia tributaria a futuro.

1.3.2.3 Clasificación.

Con la planificación una entidad logra perseguir sus objetivos trazados garantizando un impacto rentable en la misma. Galárraga (2014) agrega que la planificación tributaria se clasifica de la siguiente manera:

1.3.2.3.1 Planificación Interna.

Es cuando se ejecuta dentro del territorio nacional a su vez considerando la normatividad legal y contable.

1.3.2.3.2 Planificación Externa.

Es aquella que se realiza fuera del estado y aplica los tratados y convenios de otros territorios con el propósito de soslayar la doble imposición.

1.3.2.4 Importancia.

Para Ochoa (2015), el planeamiento tributario es relevante porque:

- a) Contribuye al pago de los impuestos generando la reducción razonable a través de la aplicación adecuada de la normatividad legal.
- b) Favorece a la gerencia como base para tomar decisiones en beneficio de la empresa.

1.3.2.5 Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) expone los siguientes factores que hacen necesaria esta herramienta:

- a) Los constantes cambios en el marco legal, obligan al sujeto pasivo adoptar otras estrategias inmediatas para reducirlo.
- b) Presión a la gerencia para generar buenos resultados.
- c) La Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior.

d) Las compañías de hoy en día buscan disminuir costos y mejorar su enfoque rentable.

1.3.2.6 Metodología.

Para Rivas (citado en Pachas, 2016) la planificación tributaria aplica un método que guarda relación con el procedimiento, en otros términos, se desarrolla de acuerdo a principios y orientaciones que establece el proceso de la estrategia fiscal.

Así mismo Galarraga (2002) determina una metodología efectiva para proponer un planeamiento tributario, lo cual se entra a tallar:

- a) Determinación del problema: en esta fase entra a tallar el diagnóstico minucioso de las operaciones de la empresa, lo cual nos permite comprender a detalle el problema.
- b) Adquisición de la información, en esta parte se requiere la documentación precisa que abordó la entidad, todas las actividades que estén inmersos a un control adecuado por su influencia tributaria en el giro de negocio. La recopilación de documentos está enfocada para la determinación de estrategias.

Para ello, es necesario conocer lo siguiente: el sector económico de la empresa, cultura de la organización, documentación financiera así como proyectada, planes de inversión, riesgos estratégicos, beneficios fiscales (imposiciones tributarias exentas por la legislación), nivel de tributación informal, aplicación de los créditos fiscales, políticas de depreciación y amortización de activos, políticas de créditos, métodos de valuación de inventarios.

Con referencia a la información adquirida, se podrá implantar todas las alternativas que propone un planeamiento tributario.

- c) Delimitación de estrategias, en este proceso se debe recolectar todas las alternativas posibles que estén enmarcadas en las normas tributarias, donde vienen a ser las deducciones, economía de opción, exenciones, beneficios fiscales, entre otros.
- d) Determinación del costo de alternativas propuestas, es decir todas aquellas alternativas que se plantearon deben enfocarse en el aspecto cuantitativo ya sean los costos fiscales y administrativos conocer a profundidad el ahorro que se genera en la compañía.
- e) Toma de decisiones de acuerdo al diagnóstico exhaustivo que se realizó en base a la información adquirida la cual se puede presentar al cliente las estrategias más viables y convenientes. Para luego seleccionar la más apropiada.

f) Implantación, para esta última fase se debe dar a conocer los aspectos legales, contables, documentales y escenarios con lógica operativa.

Además de acuerdo a lo que menciona Bravo (como se citó en Ballena, 2017), los pasos que se requiere para llevar un adecuado planeamiento son:

- a) Un exhaustivo diagnóstico de las normas fiscales que se aplica sobre el giro de negocio.
- b) La identificación y el impacto tributario en los posibles escenarios que se genera en la organización.
- c) Un análisis financiero de la incorporación de cada panorama.
- d) Un riguroso seguimiento a la viabilidad donde comprende el recurso tiempo, trámites y oportunidades.
- e) Las elecciones de figuras más eficientes y económicas.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) estable las Fases de la Planeación puesto que guarda relación con las líneas detalladas anteriormente.

- a) Conocimiento del negocio. Se desarrolla en base a las características de la entidad, su composición nacional o extranjera, su actividad empresarial, los riesgos estratégicos del negocio, la información financiera actual y proyectada así como los planes de inversión.
- b) Estudio de la situación tributaria de años anteriores que fueron sujetos a fiscalizaciones, revisión de las presentaciones y declaraciones tributarias para conocer el origen de las contingencias de impuestos , nivel de tributación, la correcta aplicación de los saldos a favor determinados en las declaraciones. Identificación de puntos críticos a mejorar y finalmente observar situaciones repetitivas que aún no han sido regularizadas.
- c) Desarrollo de la Planeación, en referencia a las fases anteriormente mencionadas se debe precisar y considerar la evaluación de la información financiera proyectada; determinación del impuesto de renta por los años que cubre la planeación identificar las alternativas a implantar.
- d) Presentación de informe
- e) Asesorías o actualizaciones sobre los cambios que se dan en las legislaciones.

1.3.2.7 Aspectos fundamentales del planeamiento tributario.

Es necesario considerar aspectos que proporcionen un óptimo planeamiento tributario y en efecto un adecuado control del pago de sus impuestos que impulse a alcanzar las metas contractuales en una entidad.

En ese sentido Olivares (como se citó en Ballena, 2017), se refiere al impacto significativo de algunos aspectos fundamentales que se deben implantar, tales como:

- a) Evaluación de las metas establecidas por la compañía, antes de emprender el ejercicio económico que formuló el contribuyente, se debe determinar, desde un margen legal, económico y financiero, el impacto que se centra en el desarrollo de la empresa, con el propósito de averiguar cuál será el marco legal aplicable.
- b) Aplicación de disposiciones legales que impulsen al logro de tales objetivos, al generar un análisis minucioso al marco legal aplicable, se debe prever si el mismo es aceptable para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos, siendo así los más recomendable un marco jurídico que asegure el logro de esos objetivos y en caso resulten poco favorable, se debe establecer alternativas que confronten contingencias tributarias.
- c) Interpretación lógica, aplicación razonable, y utilización de criterios o figuras jurídicas es propicio para una óptima planificación fiscal que favorece al contribuyente sin caer en infracciones de orden jurídico.
- d) Optimización de los incentivos establecidos en el marco legal, se deben considerar todos los escenarios legales que beneficien tanto a las operaciones desarrolladas por el contribuyente como el aporte que genera a su alrededor.
- e) Si bien la planificación fiscal da un cumplimiento oportuno a las actividades tributarias, así como a sus operaciones contables entonces para ello, es necesario que la información captada este de acuerdo las Normas Internacionales de Contabilidad.

Otros aspectos a considera según Rendón, Sánchez y Vallejo (2012)

- a) Pago de los impuestos con retraso.
- b) Costo de oportunidad
- c) Las constantes modificaciones en la reforma tributaria.,

1.3.2.8 Optimización de la carga fiscal.

De acuerdo a lo que establece el Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016), para perfeccionar la carga fiscal se requiere de un minucioso diagnóstico de las normas

legales que acompaña al manejo eficiente de los recursos de la compañía logrando de esa forma un beneficio tributario en sus actividades empresariales.

Por otro lado Contreras (2016). Considera que el Planeamiento Tributario es estrategia esencial que permite mejorar la carga impositiva según va marchando la organización, enfatizando los beneficios tributarios y posibles deducciones que las normas fiscales alegan.

En ese sentido, para poder mejorar la carga impositiva de una empresa se puede determinar de acuerdo a la adecuada aplicación de un planeamiento fiscal, así como una interpretación apropiada del principio de causalidad para los gastos que afronta el giro de negocio de la entidad, la economía de opción, las deducciones y los beneficios fiscales, entre otras estrategias acorde al marco legal que lo acredita.

1.3.2.8.1 Economía de Opción.

La economía de opción impulsa a elegir un tratamiento legal que permita generar un ahorro tributario, en esta opción no se realiza maniobras de elusión, ni tampoco a través del aprovechamiento de autoridad, sino, la economía de opción aplica correctamente las normas vigentes.

Por ello, esta herramienta es trascendente, ya que permite gestionar las actividades de una forma ventajosa para cada contribuyente según manifiesta Ortega y Pacherres (2014).

Así mismo Contreras (2014) indica que la economía de opción es considerada lícita que emplea su dinámica dentro del marco legal y el gobierno proporciona la autoridad a cada disciplina para su adecuado manejo.

Torres (2015) indica que el planeamiento tributario cumple una función importante en las compañías, dado que, empresa que no implante un planeamiento tributario tendría pocos años de vida en el mercado o será un cliente asiduo de la Administración tributaria.

También analiza 4 componentes importantes en dicho planeamiento, son las que se detallan a continuación:

1.3.2.8.2 Planeamiento sobre ingresos.

Le permitirá a la empresa identificar aquellos ingresos que percibe la empresa están gravadas o no con el impuesto a la renta.

Además de una aplicación correcta sobre el principio del devengado en los ingresos para la determinación del impuesto a la renta.

1.3.2.8.3 Planeamiento sobre gastos.

Le permitirá al sujeto pasivo dar un cumplimiento sobre las normas tributarias aplicables a la deducibilidad de los gastos para así no incurrir al final del ejercicio en reparos tributarios de adiciones.

Con relación al artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, las deducciones son los gastos que guarda un estrecho vínculo con el principio de causalidad, la cual se toma como un beneficio a la hora de declarar la renta de tercera categoría a su vez estas deducciones actúa según la regla general lo permita. (Picón, 2014).

Alva y García (2017) sostienen que para obtener la renta y equilibrar su fuente generadora, los gastos serán deducibles siempre y cuando se rigen bajo la ley del Impuesto a la Renta del Artículo 37° y el Principio de Causalidad.

Considerando lo anteriormente expuesto, si las empresas incurren en gastos por lo tanto estos tienen el propósito de producir ingresos o rentas gravadas que impulsen al crecimiento económico de la misma.

Así mismo, tales desembolsos realizados, es decir la existencia de los gastos deben estar reguladas bajo la normatividad legal.

Si bien la finalidad del gasto es la generación de ingresos gravados para la empresa por tanto debe calificar como renta de tercera categoría. Picón (2014) considera que los gastos efectuados en las entidades deben ser reflejadas en la generación de ingresos por ende deben estar debidamente gravados como renta de tercera categoría.

Siguiendo lo anterior el mismo autor afirma que el principio de causalidad debe ser el nexo entre los gastos y la generación de ingresos así como el mantenimiento de la fuente. Entre los criterios que respaldan al principio de causalidad, tenemos los siguientes:

a) Criterio de Normalidad

Consiste en que los gastos que se van a utilizar dentro del contexto de la operatividad de la empresa, así como los útiles de escritorio y demás que va a impulsar la obtención de ingresos en la entidad. (Ortega y Pacherras, 2014).

b) Criterio de Generalidad

Este lineamiento hace referencia a los gastos que se basan en las bonificaciones, gastos recreativos, servicios de salud entre otros, las cuales se deben emplear de acuerdo al principio de causalidad. (Ortega y Pacherras, 2014).

c) Criterio de Razonabilidad

Por ultimo este criterio está ligado tanto a los gastos que son destinadas a generar fuente generadora sino también al pago realizado donde ya existen empresas que deducen sus ingresos gravados y que cumplen con la deducción. (Picón, 2014).

Además, de los requisitos mencionados al cual se debe someter los gastos realizados en la entidad también se debe tomar en cuenta que el documento que acompaña al cumplimiento del principio de causalidad son los comprobantes de pago, los cuales deben estar ligados a los lineamientos que el Reglamento de comprobantes de pago ratifica. Luego de cumplir con los principios antes mencionados, la legislación otorga límites las cuales no deben superar para que de ese modo sean deducibles al impuesto a la renta de tercera categoría.

Entre los gastos que considera la empresa mayor relevancia se definen a continuación:

a) Gastos de Representación

Picón (2014) enfatiza que los gastos de representación serán deducibles siempre y cuando arrojen y no superen el 0.5% de los ingresos del periodo, aplicando un tope de 40 UIT, la cual están predeterminados por los egresos que la compañía ejecuta para con sus trabajadores.

b) Gastos Recreativos y de capacitación

En este escenario los contribuyentes efectúan gastos por diferentes actividades que son en beneficio de sus trabajadores con el propósito de generar un buen clima laboral que les permita tener un mejor desempeño en cada una de sus funciones, donde estas pueden inclinarse en agasajos, entre otros.

Así mismo tales gastos serán deducibles siempre y cuando limiten sus ingresos anuales a 0.5%, con un margen de 40 UIT (Picón, 2014).

En realidad, el planeamiento sobre gastos permitirá al sujeto pasivo evitar reparos tributarios de adiciones por la incorrecta aplicación de los criterios que hacen deducibles a los gastos y tener en cuenta los límites que establece la norma tributaria.

1.3.2.8.4 Planeamiento sobre impuestos.

En este componente el contribuyente podrá diferenciar los regímenes tributarios y decidir a qué régimen le conviene acogerse.

Para identificar algunos beneficios, a continuación se realiza una comparación:

Tabla N° 1 *Regímenes tributarios*

Nuevo RUS	Régimen Especial
Beneficios: <ul style="list-style-type: none">• No llevar libros ni registros contables.• Solo realiza un pago único mensual• No hay obligación de presentar DJ anual ni mensual. Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Personas naturales• No exceder compras o ingresos mensuales de s/8,000 o s/96,000 anual.• Actividades de una unidad de producción	Beneficios: <ul style="list-style-type: none">• Llevar registro de compras y ventas.• Declaraciones mensuales.• Emitir todo tipo de comprobante de pago.• No hay obligación de presentar DJ anual Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Trabajadores no mayo a 10 personas.• Los activos fijos no deben superar s/ 126,000• Ingresos no mayores a s/ 525,000
Mype Tributario	Régimen General
Beneficios: <ul style="list-style-type: none">• Realizar todo tipo de actividad• Emisión de todo tipo de comprobante de pago.• Tributa en base a la utilidad• Tasas reducidas• Posibilidad de suspender sus pagos a cuenta. Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Sus ingresos no deben superar las 1700 UIT.	Beneficios: <ul style="list-style-type: none">• Realizar cualquier tipo de actividad sin límite de ingreso.• Emisión de todo tipo de comprobantes de pago.• Tributos en base a la utilidad Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Ninguna condición

1.3.2.8.5 Planeamiento sobre beneficios tributarios.

Para este caso Torres (2015) analiza el giro de negocio de las compañías y los beneficios del planeamiento y encuentra que brindan beneficios tributarios, por ejemplo para este lineamiento toma como un beneficio tributario el drawback.

Es un beneficio que brinda el estado a las entidades que se realizan exportaciones siempre y cuando ellas hayan importado algún insumo del producto a exportar. Así es que estas empresas pueden solicitar su beneficio del 5% del valor FOB de la exportación.

Para llevar a cabo un planeamiento tributario también se debe tener en cuenta otras herramientas algunas ilícitas y otras lícitas con que dispone un contribuyente para reducir el pago de sus impuestos.

1.3.3 Evasión tributaria.

Giraldo (2014) menciona que la evasión tributaria es siempre y cuando una persona natural o jurídica infringe intencionalmente la ley descuidando el pago del impuesto al que está obligado.

Evasión es un acto ilegal conscientemente en emplear maniobras para no pagar los impuestos que nos es exigible. Por ende es un acto contrario a la ley y a la ética.

El Código Tributario (2015) describe aquellas formas por la cual las empresas evaden impuestos como no emitiendo los verdaderos comprobantes de pago, comprando facturas falsas para la reducir del pago de IGV, emitiendo documentos falsos que no existen, no pagando sus impuestos correspondientes y llevando doble contabilidad.

Alva (2013) sostiene que la evasión es un mecanismo ilegal cuya finalidad es transgredir la norma para reducir mi carga tributaria o no tributar. Esta situación se presenta cuando determinados sujetos pasivos buscan reducir a toda costa los impuestos, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes.

1.3.4 Elusión Tributaria.

La elución tributaria son conductas del contribuyente que busca tributar menos para ellos, utiliza maniobras o estrategias que si son aceptadas por la misma ley o por vacíos de esta. La elusión no es un acto ilícito puesto que no se está infringiendo ninguna ley. Por otro lado, Yáñez (2016) agrega que la elusión busca aprovechar al máximo los beneficios tributarios y vacíos legales dados por cada régimen tributario.

1.3.5 Obligaciones Tributarias.

Para Arancibia (2012), en la obligación tributaria existe un nexo entre el contribuyente (agente deudor) y el estado quien es el agente acreedor, donde se presenta en una obligación siendo el pago del tributo para ello la ley define parámetros para exigir el cumplimiento oportuno de sus deberes fiscales.

Según Rueda y Rueda (2014), la Obligación Tributaria ya aplica desde el preciso momento donde se crea el hecho generador donde a su vez se convierte como una obligación donde el contribuyente debe dar fiel cumplimiento a su carga pública.

1.3.5.1 Características.

Limache y Sinche (2016) menciona las siguientes características:

- a) Es de relación jurídica y no de carácter moral o natural, tomando en cuenta las vías legales para exigir su cumplimiento.

- b) Repercute en el desarrollo del país porque con la correcta tasación de los tributos dará la creación de reservas y provisiones de dinero, evitando de esa forma las evasiones y elusiones fiscales.
- c) La obligación es de derecho público, ya que tiene un propósito para con el pueblo donde su única fuente es el marco legal y cuyo acreedor es el gobierno.
- d) Su cumplimiento oportuno se garantiza mediante fraccionamientos, prorrogas u otras disposiciones legales que faciliten pago puntual de sus cargas públicas.

1.3.5.2 Tipo.

En el estado peruano las empresas deben cumplir con sus deberes fiscales donde se delimitan en obligaciones formales y otras sustanciales:

1.3.5.2.1 Obligaciones Formales.

Burgos y Gutiérrez (2013) manifiesta que entre las obligaciones formales se determinan las siguientes:

- a) Inscripción en el RUC y demás registros que es necesario para que funcione formalmente la entidad.
- b) Adaptación del domicilio fiscal
- c) De acuerdo a lo que se establece en el cronograma de pagos las empresas deben dar seguimiento a tales fechas o plazos determinados legalmente para dar un oportuno cumplimiento a sus tributos
- d) La emisión de los comprobantes de pago debe estar acorde al giro de negocio.
- e) Justificar los traslados de bienes con Guías de Remisión.
- f) Las operaciones deben estar reflejadas en libros contables.
- g) Así como se pagan los impuestos también se deben retener.
- h) La detracciones generadas a otros contribuyentes deben ser depositados en el banco que establece el marco legal vigente.

1.3.5.2.2 Obligaciones Sustanciales.

Como obligaciones sustanciales tenemos las de:

- a) Pagar de manera oportuna los impuestos a las que esta afecta la empresa.
- b) Pagar a tiempo las retenciones y percepciones de los impuestos generados.
- c) Realizar el depósito de los montos de detracciones en el banco que establece las normas vigentes.

1.3.5.3 Elementos.

Seguidamente el mismo autor da a conocer los siguientes elementos de las obligaciones tributarias:

1.3.5.3.1 El Acreedor Tributario.

La prestación Tributaria se debe efectuar al gobierno central, regional y local.

1.3.5.3.2 El Deudor Tributario.

La prestación tributaria lo cumplen los siguientes personajes:

a) Contribuyente

Aquel que realiza el hecho generador de la obligación tributaria.

b) Responsable

Cumple la obligación tributaria que se le atribuye a éste sin contar con la condición de ser contribuyente.

c) Agente de Retención o Percepción

Son aquellos sujetos que han sido designados en función a su actividad a percibir impuestos para ser directamente entregados al acreedor tributario.

1.3.5.4 Tributos principales.

Burgos y Gutiérrez (2013) señalan las siguientes definiciones acerca de los siguientes impuestos.

a) Impuesto a la Renta:

Es un tributo que se recauda cada periodo culminado donde para ser determinado ejercicio gravable este debe comenzar el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Además grava las rentas o ganancias que son destinadas por alguna prestación de servicio o la explotación de un capital bien sea mueble o inmueble.

b) Impuesto general a las ventas:

Es un impuesto que grava ya sea la venta de bienes o prestación de servicios en el territorio nacional así como la primera enajenación de inmuebles, contratos de construcción e importaciones de bienes.

En cuanto a su remuneración la empresa Productos dulcinea E.I.R.L. de acuerdo a su tipo de Régimen laboral está obligada a cumplir con los siguientes impuestos:

a) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones

b) Essalud

c) Renta de Quinta categoría

d) Renta de Cuarta Categoría

Otro Tributo que la Administración Tributaria exige es la siguiente:

Según Burgos y Gutiérrez (2013) el impuesto a las transacciones financieras (ITF) generalmente está obligada a gravar transacciones en moneda nacional o extranjera generada por algún ingreso de dinero usando de esa manera los medios necesarios en las cuentas bancarias de las empresas.

1.3.6 Contingencias Tributarias.

Si las empresas incurren en contingencias tributarias, éstas generarían un riesgo constante en la operatividad de las empresas y es así que, gracias a las actualizaciones continuas y la tecnología que se implanta en los procesos informativos, el estado efectivamente empieza a desarrollar un control adecuado sobre las obligaciones tributarias que corresponde a cada uno para no incurrir en faltas tributarias.

Consultores C&M (2017) da a conocer que la contingencia tributaria se da por no cumplir con los deberes tributarios y por una pésima interpretación de las normas legales generando constantes riesgos en la operatividad de la empresa.

En ese contexto podemos afirmar que las contingencias tributarias comprende la ausencia de pago de los impuestos correspondientes a una orden fiscal y la pésima interpretación de las normas tributarias por tales causas las empresas están sujetas riesgos fiscales que afectan el rendimiento económico de la misma.

1.3.6.1 Riesgo tributario.

Rodríguez, Rojí, Rojí y Sánchez (2014) señalan que son circunstancias que se dan en cuanto a un desembolso adicional que realiza una persona ya sea natural o jurídica debido a una inadecuada aplicación de las normas legales que se originan ya sea por las actualizaciones o modificaciones que se dan en ellas no obstante por no acogerse a un planeamiento tributario. A continuación se plasma aquellos pagos adicionales que por errores triviales están obligadas a cumplirlo.

1.3.6.1.1 Multa.

Rueda y Rueda (2014), formula que todo contribuyente que incida en una infracción fiscal formal se le aplicara la sanción pecuniaria en otros términos la multa que corresponda.

1.3.6.1.2 Intereses.

El mismo autor manifiesta que los intereses son desembolsos adicionales que la administración tributaria establece por no dar un oportuno cumplimiento a las obligaciones tributarias. En ese mismo sentido se menciona algunas definiciones sobre las faltas que cometen muchos contribuyentes al no cumplir oportunamente con sus deberes fiscales.

1.3.6.2 Infracción tributaria.

Rueda (2013), considera esos términos como negligencia que se comete con las normas tributarias que se encuentran notificadas en los decretos legislativos.

Entonces se comprende por infracción tributaria a la acción de omitir o excluir las leyes que se plasman en el Código Tributario.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema General.

¿En qué consiste la evaluación del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?

1.4.2 Problemas Específicos.

- a) ¿En qué consiste el diagnóstico del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?
- b) ¿En qué consiste la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?
- c) ¿En qué consiste la simulación de la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2017?

1.5 Justificación del estudio

La importancia de la investigación radica en exponer como a partir del planeamiento tributario la empresa Productos Dulcinea puede inclinarse a alternativas razonables y eficientes, que le permita optimizar su carga impositiva: así mismo, puede contrastar futuras contingencias a las que puede incurrir y el desembolso innecesario que se efectúa a través de las omisiones, infracciones y delitos, lo cual muchas de ellas desprenden de la mala interpretación y aplicación de las normas tributarias, además esta herramienta ayuda a implantar salidas viables que favorecerá no solo en el ahorro fiscal sino financiero, logrando provocar una mayor liquidez que permita hacer frente a sus obligaciones de manera oportuna considerando aquellas normas tributarias que esté ligada a su

operatividad así como los criterios que aportan a la correcta deducibilidad de sus gastos, control de los ingresos gravados, la adopción de mecanismos que logre un beneficio fiscal, y demás.

Por otro lado, y no menos importante a través de esta investigación, así como se infirió anteriormente, se pretende fomentar y difundir la adecuada aplicación de las normas fiscales y contables a través del planeamiento tributario para estar preparados ante una fiscalización tributaria y ésta no nos sorprenda, por lo tanto tales acciones va a incidir en la mejora continua de la empresa al mismo tiempo los resultados va a beneficiar a los miembros de la empresa que hacen posible el desarrollo de la misma, de ese modo la empresa lograra impulsar la generación de más empleo y el incremento de sus ingresos constituyéndose en un fornido soporte de desarrollo económico y social ocasionando un gran impacto en el territorio nacional.

La elaboración del estudio es viable porque se cuenta con la información ya sea tributaria, económica y financiera que el ente proporcionó, adicionalmente se dispone de bibliografías que guardan relación con el tema y los lineamientos respectivos para la recolección de datos.

Esta investigación sirve como referencia para nuevos estudios que presenten o no panoramas similares a las que aquí se muestra.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General.

Evaluar el planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.

1.6.2 Objetivos Específicos.

- a) Realizar un diagnóstico del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.
- b) Proponer el planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.
- c) Simular la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2017.

II. Método

2.1 Diseño de Investigación

Este tipo de diseño diagnostica los contextos o circunstancias ya existentes de manera literal para abordar evaluaciones que determinen su tendencia actual. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La investigación comprendió un diseño no experimental porque el estudio se basó en analizar la situación que emprende la empresa sin generar ninguna alteración a su estado actual para mejorar hechos ya existentes, porque con la propuesta de un planeamiento tributario se busca mejorar su situación tributaria de la empresa.

El diseño se aplicó al marco conceptual de la empresa, alteraron los datos tributarios, económicos y financieros fueron analizados con el fin de dar mejoras continuas a los procesos ya existentes.

Así mismo, para el estudio se aplicó la investigación transeccional o también llamado corte transversal ya que se van a recolectar datos de un solo ejercicio gravable 2017. Este concepto lo respalda Hernández, Fernández y Baptista (2014) donde sostienen que las investigaciones transversales recolectan datos de un determinado momento. Su enfoque es evaluar y describir su influencia en un tiempo único.

A su vez los diseños transeccionales o transversales se dividen en: exploratorios, descriptivos y correlacionales causales. Para este estudio se empleó el diseño transversal descriptivo.

El objetivo de este diseño es indagar la influencia de los niveles de una o más variables en una determinada población. El método se emplea en la ubicación de una o más variables y proporcionar su descripción.

El estudio fue enfocado a un alcance descriptivo porque buscar describir la situación actual de la empresa. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) una investigación de alcance descriptivo pretende detallar a fondo aquellos contextos y sucesos que se originan en comunidades, grupos y demás fenómenos que se someten a un minucioso análisis.

Mohammad (2013) señala que una investigación descriptiva es un modelo de estudio que determina el cómo, dónde, quién, cuándo y porqué del sujeto del estudio, en otros términos la información obtenida en un estudio descriptivo, da a conocer a una organización, el consumidor, cuentas, objetos y conceptos.

El enfoque de la investigación fue cuantitativa, a lo que Hernández, Fernández y Baptista (2014) expone que un enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos que se obtuvo para probar la hipótesis en función a una medición de variables en un determinado momento y un análisis estadístico con la finalidad de desarrollar conclusiones.

El estudio adoptó el enfoque cuantitativo porque el estado actual o realidad de la empresa no va a cambiar por las observaciones o mediciones realizadas este enfoque nos va a permitir determinar datos y cifras numéricas que se abordan en la empresa Productos Dulcinea.

2.2 Variables, Operacionalización

Hernández (2006) define al término variable como una cualidad o propiedad que puede sufrir variaciones en el tiempo y puede adoptar mediciones. Ésta adquiere valor cuando al relacionas con otras propiedades.

2.2.1 Variable.

X: Planeamiento tributario: Alva (2013) manifiesta que este mecanismo brinda beneficios que impulsan al crecimiento económico de una entidad optando las salidas viables que demanda la ley y de esa manera permite reducir el efecto tributario en ellas.

2.2.2 Dimensiones.

X1: Planeamiento sobre ingresos

X2: Planeamiento sobre gastos

X3: Planeamiento sobre impuestos

X4: Planeamiento sobre beneficios tributarios

Tabla N° 2 *Operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Planeamiento Tributario	Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) señalan que el Planeamiento tributario es aquella estrategia legal que permite a la empresa optimizar su carga impositiva, le permite conocer que beneficios tributarios pueden estar acorde a su giro de negocio todas estas estrategias van a incidir directamente en la determinación del impuesto a la renta.	La empresa primero determina su situación tributaria para después aplicar un planeamiento tributario basándose en los componentes que Torres (2015) enfatiza, un planeamiento de ingresos, gastos, impuestos y un planeamiento en búsqueda de beneficios fiscales.	Planeamiento sobre ingresos	Ingresos proyectados por venta
				Determinación de ingresos gravados
				Principio del devengado en los ingresos
			Planeamiento sobre gastos	Gastos deducibles
				Gastos no deducibles
			Planeamiento sobre impuestos	Impuesto a la renta
				Impuesto general a las ventas
				Alquiler del local
			Planeamiento sobre beneficios tributarios	Donaciones
				Trabajadores con discapacidad
	Adquisición de activos fijos mediante leasing financiero			

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población.

Lepkowski (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) manifiestan que la población es una agrupación de todos los sucesos que se rigen con determinadas especificaciones. Para la recolección de datos se determinó como población a la empresa Productos Dulcinea que cuenta con 9 trabajadores en planilla.

2.3.2 Muestra.

2.3.2.1 Muestra no probabilística.

Johnson, Hernandez y Battaglia (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) expone que una muestra no probabilística se origina por el subgrupo de la población en que la elección de los componentes no necesariamente es de acuerdo a un resultado que arroja una fórmula de probabilidad sino de las cualidades del estudio.

2.3.2.1.1 Convencional.

McMillan y Schumacher (2001) define este tipo de muestra como un método que permite seleccionar sujetos accesibles o que estén disponibles.

Para este estudio se delimitó la muestra a todo el área contable es decir contó con la participación de los trabajadores de dicha área ya que fueron accesibles para aplicar el instrumento. Entonces la muestra para la investigación se delimita en 03 trabajadores que fueron pertinentes para el fin que persigue este estudio.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnica.

Ferre (2010) afirma que la técnica es un conjunto de instrumentos donde se emplea el método de la investigación. Ella permite organizar y manejar la información de la investigación.

La técnica que se aplicó en el presente estudio es la encuesta para realizar el diagnóstico así mismo con el análisis documental, se elaboró la propuesta del trabajo donde se pudo revisar diversas fuentes teóricas, lo que se contrastó con la información recaudada por la entidad.

2.4.2 Instrumento.

Chasteauneuf (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) afirma que este instrumento es un cúmulo de interrogantes respecto de una o más variables que se van a medir.

El instrumento aplicado es el cuestionario, este permitió obtener la información realizada a la muestra convencional. Este instrumento definió el diagnóstico tributario de la empresa. El instrumento estuvo compuesto por 24 preguntas, siendo el tamaño de muestra 3 profesionales. El otro instrumento aplicado es el flujo de la propuesta del planeamiento tributario donde se consignó las estrategias legales que permiten tributar lo justo.

Para ejecutar el diagnóstico del trabajo se consideró la escala de medición denominada Dicotómica (Si y No) esta escala consiste en un grupo de interrogantes presentado en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se solicita la reacción de los participantes.

Así como lo describe Mohammad (2013) las preguntas dicotómicas también son de alternativa fija pero existen dos alternativas. Y éstas son fáciles de codificar. El cuestionario contó con respuestas cerradas, ya que el tema ahondado y el alcance de la investigación lo ameritan, además para la confiabilidad de la estadística se utilizó el coeficiente de Kr20 y éste funciona con ítems dicotómicos.

2.4.3 Validez y Confiabilidad.

La validez del instrumento se dio por medio de juicio de expertos y a través del cálculo de la fórmula V Aiken que determinó el grado de pertinencia, relevancia y claridad del cuestionario y para medir la confiabilidad del instrumento se utilizará el coeficiente Kr20 Kuder Richardson, según Palella y Martins (2006) este método de cálculo permite calcular la confiabilidad con una sola aplicación del instrumento y solo se aplica a preguntas dicotómicas. En el trabajo se va a utilizar como programa estadístico al formato SPSS 22.

2.5 Métodos de análisis de datos

El análisis de los datos recolectados a través del instrumento se trabajó con la Plataforma estadística SPSS versión 22, además se prepararon los resultados a través de Tablas de frecuencias para su respectiva presentación.

O’Leary y Nicol (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) hace referencia a la distribución de frecuencias como la agrupación de puntuaciones de una variable de acuerdo a sus categorías y por lo general es presentada en una tabla. Las tablas de frecuencia arrojar los porcentajes en función a las respuestas obtenidas y en seguida se redacta la interpretación.

2.6 Aspectos éticos

El presente estudio tomó como referencia de estudio las citas bibliográficas, el manual del APA, la autorización de la empresa para abastecernos de la información fidedigna y por ultimo las normas de la universidad que fueron utilizadas para la elaboración de la misma.

Es importante conocer y dar cumplimiento a la ética de investigación que desarrolla nuestra alma mater, por ello se da a conocer algunos artículos que son importantes para el estudio.

Capítulo II. Principios generales

Artículo 6° Honestidad

El investigador debe respetar los derechos de propiedad intelectual de otros investigadores, es decir evitar el plagio de información de otros autores.

Artículo 15° De la política de plagio

La universidad promueve la autenticidad de los investigadores y para ello nuestra alma mater pone a disposición un programa de evaluación llamado turnitin, que permite detectar las similitudes con otras investigaciones. Dado que se llegue a detectar el plagio se resolverá a través del comité de ética de la UCV.

III. Resultados

3.1 Confiabilidad del instrumento

3.1.1 Juicio de expertos.

Para determinar un instrumento optimo a aplicar se optó por validarlo a través de juicio de expertos en ese sentido los profesionales especialistas en tributación califican los ítems a emplear para la recolección de datos.

Para lo cual se hizo uso de la siguiente fórmula.

$$V = \frac{X - l}{K}$$

Dónde:

V = V de Aiken

X = Promedio de calificaciones de jueces

l = calificación más baja posible

k = Rango de calificaciones (máxima – mínima)

Tabla N° 3 *Validación V Aiken*

Ítem de Evaluación	V Aiken
Relevancia	90.63%
Pertinencia	89.24%
Claridad	88.54%
PROMEDIO	89.47%

El resultado de la validación del instrumento a través de juicio de expertos arrojó un promedio de 89.47% que significa según Charter (2003) adecuada para la investigación, los grados de evaluación son indispensables para la recolección de datos y que guardan coherencia e ilación con el objetivo del estudio. En virtud a ello se pudo aplicar dicho instrumento a la muestra empleada.

La validación se desarrolló a través de docentes que cuentan con la experiencia suficiente en el ámbito tributario entre ellos se tuvo a los siguientes:

Tabla N° 4 *Información de los expertos*

Expertos	Especialidad	Años de experiencia
1. Mg. Nataly Patricia Montesinos León	Tributación	15
2. CPC Jorge Martin Solís Torres	Tributación	20
3. Dr. Otto Terry Ponte	C.P.C. Abogado	20
4. Mg. Raúl Roberto Oscanoa Atuncar	Tributación	30

3.1.2 Confiabilidad estadística.

En la investigación se empleó la técnica del coeficiente KR20 para determinar la confiabilidad del instrumento ya que se emplearon cuestionarios dicotómicos.

Tabla N° 5 *Confiabilidad del instrumento*

Kr 20	N° de elementos
.609	24

Ruiz (2002) indica que a partir de 0.61 a 0.80 la magnitud de la confiabilidad es alta. Entre más se acerque el coeficiente a cero, hay mayor error en la medición y mientras más se acerque a 1 la medición será mejor. Por ende según el estadístico de confiabilidad que se empleó el porcentaje obtenido es de 61% redondeado, es decir el nivel de confianza del instrumento usado es aceptable.

3.2 Diagnóstico del planeamiento tributario

3.2.1 Datos Generales de la entidad.

3.2.1.1 Constitución de la empresa.

La empresa sobre el cual se diseñó el trabajo de planeamiento tributario se constituyó el 05 de mayo de 1982 como una empresa individual de responsabilidad limitada denominada Productos Dulcinea E.I.R.L.

Ahora bien la empresa es dirigida por una extranjera, con la idea de solo formar un pequeño negocio, con limitaciones de lanzarse al mercado peruano y con la dificultad

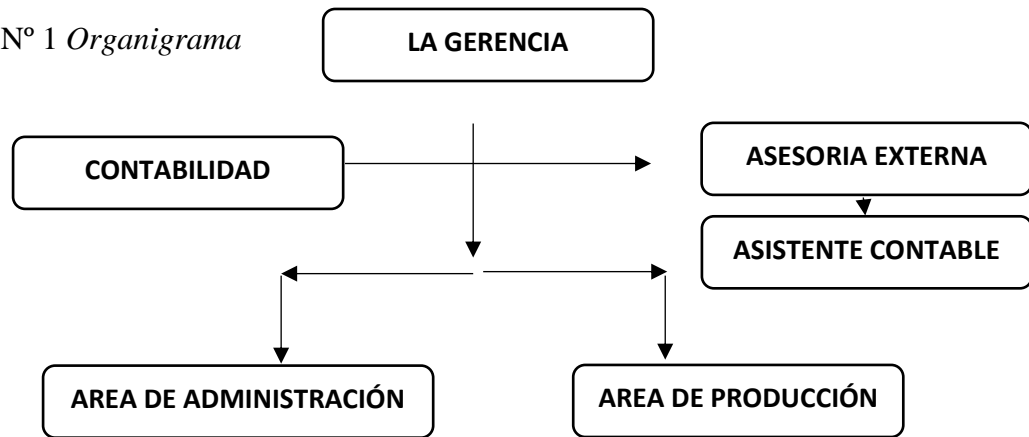
de interpretar las normas tributarias, la panificadora evolucionó tornándose como una empresa emprendedora alcanzando su posicionamiento en el mercado.

3.2.1.2 Giro de Negocio.

Es una empresa dedicada a la elaboración de productos de harina, estos son: bizcochos, panes de toda calidad, panetones, cup cakes, tortas, entre otros. Siendo su producto estrella las tortas. Los productos que se venden son elaborados pensando únicamente en todos los clientes, de ahí abarca el precio del producto, la atención, y la calidad.

3.2.1.3 Organigrama.

Figura N° 1 Organigrama



La empresa se organiza de la siguiente manera:

La gerencia: Se encuentra a cargo de la gerente general Sra. Sandra Castaño Ferre y sus funciones son detalladas a continuación:

- a) Representar a la empresa.
- b) Administrar la empresa.
- c) Probar los estados financieros
- d) Cotizar las compras que se requieren para elaborar el producto
- e) Realiza la cobranza de las ventas efectuadas.
- f) Paga todas sus obligaciones ya sea proveedores, personal, impuestos y otras actividades en función al manejo del efectivo.

Contabilidad: La empresa cuenta con una contabilidad externa donde generalmente ejecuta la parte tributaria además de algunas asesorías extras sobre el régimen laboral y parte financiera de la entidad.

Área de producción: En esta área los personales se dedican a la elaboración de pasteles, piononos, cup cakes, panetones, bizcochos, tortas, etc.

Todo el personal realiza sus funciones con habilidades y destrezas que impulsan el giro de negocio de la empresa.

3.2.1.4 Perfil Tributario.

La empresa con RUC N° 20102254342 desde su inicio de actividades se consignó como Régimen general del impuesto a la renta, Actualmente no se encuentra inscrita en Registro Nacional de Micro y Pequeña empresa – Remype por lo tanto continua en el Régimen General D.L. 728.

Tabla N° 6 *Tributos afectos a la empresa*

POR SUS ACTIVIDADES	TIPO DE IMPUESTO	BASE LEGAL
Por sus ingresos	Impuesto a la renta de tercera categoría	T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF
	Impuesto general a las ventas	T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e impuesto selectivo al consumo - Decreto Supremo N° 055-99-EF
Por sus remuneraciones	Renta de quinta retenciones	Artículo 34° del T.U.O. de la ley del IR
	Essalud seguro regulador trabajador	Ley N° 26790
	Sistema Nacional de Pensiones	Decreto Ley N° 19990
	Sistema Privado de pensiones	Decreto Supremo N° 054-97-EF

En la figura N°6 se puede apreciar los impuesto que están sujetas a la empresa, por sus ingresos tenemos al Impuesto a la renta de tercera categoría; impuesto general a las ventas el que se retiene al vender y nos retienen al comprar. Por sus remuneraciones contamos con Essalud (9%) que el empleador paga sobre el total de trabajadores en planilla; de ese modo funciona el Sistema Nacional de Pensiones con una contribución del 13% pero cancelada por el trabajador y por último la empresa se encuentra afecta al pago de la renta de 5ta categoría.

3.2.1.4.1 Libros electrónicos.

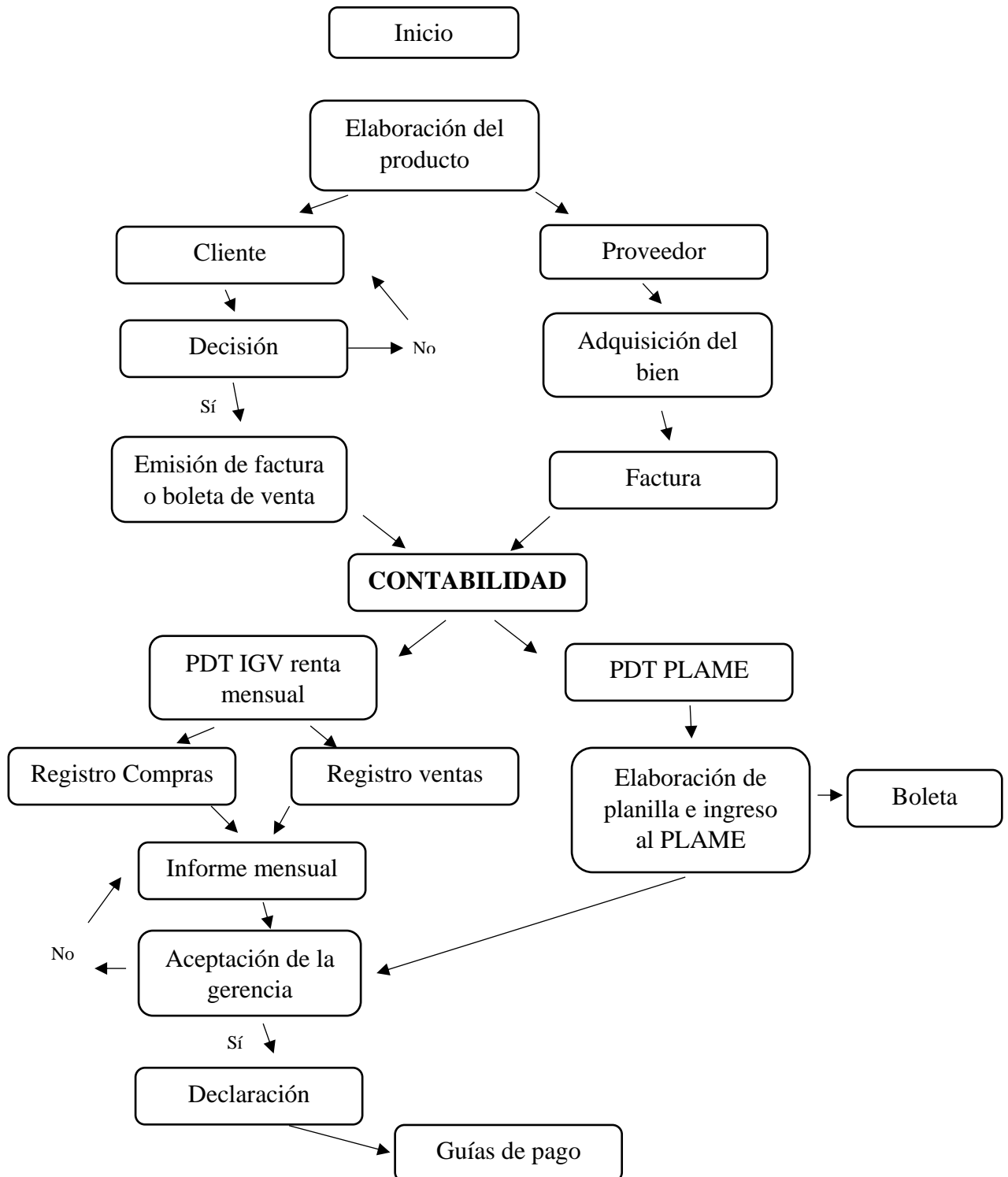
La empresa está afiliada al PLE desde el 01/01/2015 por ende solo en físico lleva el libro diario simplificado.

3.2.1.4.2 Tipos de comprobantes de pago.

La entidad se encontraba dentro de la Resolución de superintendencia N° 155-2017/Sunat lo cual se determinó que Productos Dulcinea empezará a emitir comprobantes electrónicos a partir de Agosto 2018 siendo sus comprobantes electrónicos: la factura, boleta de venta, nota de crédito y nota de débito.

3.2.2 Diagnóstico del aspecto tributario.

Figura N° 2 Situación tributaria



Desde su fecha de inicio de actividades la empresa encamina sus mismos procesos empíricos para llevar su contabilidad.

3.2.2.1 Documentación contable y tributaria 2017.

Tabla N° 7 Estado de situación financiera

PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
Al 31 de diciembre de 2017					
(Expresado en nuevos soles)					
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO CORRIENTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 1	16,800	Tributos por Pagar	Nota 5	2,938
Materia prima	Nota 2	160,628			
Envases y embalajes	Nota 3	7,785	TOTAL PASIVO CORRIENTE		2,938
Activo diferido	Nota 5	2,043			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		187,256			
ACTIVO NO CORRIENTE:			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	Nota 4	35,227			
Deprec. Y Amortiz. Acum.	Nota 4	-35,227	PATRIMONIO:		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0	Capital Social		100,001
			Utilidad Acumuladas	Nota 6	67,922
			Resultado del Ejercicio	Nota 6	16,395
			TOTAL PATRIMONIO		184,318
TOTAL ACTIVO		187,256	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		187,256

El estado de resultado de la entidad da a conocer su situación financiera lo cual se puede interpretar que existe un 8.97% de dinero en efectivo del total de activo corriente. Pero contamos con un 85.78% en materia prima. Lo que nos indica que cuenta con suministro suficiente para la elaboración del producto.

Tabla N° 8 Estado de resultado integral

PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.			
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL			
Por el Período Enero-Diciembre 2017			
(Expresado en nuevos soles)			
Ventas Netas			637,218
Costo de Servicio			-444,168
	UTILIDAD BRUTA		193,050
Gastos de Administración			-171,239
	UTILIDAD OPERATIVA		21,811
OTROS INGRESOS Y EGRESOS			
Gastos financieros			0
Otros Ingresos			4
Ingresos financieros			0
			21,815
RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS			
Adiciones			1,440
Deducciones			23,255
Impuesto a la Renta			-6,860
			16,395
UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL			
Reserva Legal 10%			
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<i>Nota 6</i>	16,395

La entidad posee un 2.57% de utilidad sobre sus ventas realizadas, además se puede observar repartos tributarios de adiciones que incrementan su el pago de su impuesto a la renta.

Tabla N° 9 Determinación del IGV

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS															
MES	VENTAS		COMPRAS			TRIBUTO		Tributo a pagar o saldo a	RETENCIONES			PERCEPCIONES			Total Tributo a Pagar
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	INAFECTO	Resultante	Saldo favor del mes ant.		del periodo	periodo anterior	Saldo.	del period	periodo anterior	Saldo.	
Ene	34,393	6,191	24,361	4,385		1,806	0	1,806				-273	0	-273	1,533
Feb	38,276	6,890	27,116	4,881		2,009		2,009				-399	0	-399	1,610
Mar	43,520	7,834	34,503	6,211		1,623		1,623				-442	0	-442	1,181
Abr	41,681	7,503	31,530	5,675		1,827	0	1,827				-569	0	-569	1,258
May	51,392	9,251	41,082	7,395		1,856		1,856				-853	0	-853	1,003
Jun	57,928	10,427	48,279	8,690		1,737	0	1,737				-815	0	-815	922
Jul	56,855	10,234	67,306	12,115	410	-1,881	0	-1,881				-811	0	-811	-2,692
Ago	50,948	9,171	33,478	6,026	520	3,145	-1,881	1,263				-735	-811	-1,546	-283
Sep	57,358	10,324	51,494	9,269		1,056	0	1,056				-731	-283	-1,014	42
Oct	65,897	11,861	60,562	10,901		960	0	960				-763	0	-763	197
Nov	68,763	12,377	74,824	13,468	510	-1,091	0	-1,091				-732	0	-732	-1,823
Dic	70,160	12,629	56,532	10,176		2,453	-1,091	1,363				-579	-732	-1,311	52
Total	637,171	114,691	551,067	99,192	1,440	0		12,528				-7,702		0	3,000

Este análisis de impuesto da a conocer el pago de IGV por cada período con la aplicación de las percepciones.

Tabla N° 10 Pagos a cuenta

PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.
PAGOS A CUENTA - 2017

Periodo	Periodo de pago	Importe a pagar	Uso de crédito	Importe pagado
ene-17	feb-17	516		516
feb-17	mar-17	574		574
mar-17	abr-17	653	-2,900	653
abr-17	may-17	625	-2,247	625
may-17	jun-17	771	-1,622	771
jun-17	jul-17	869	-851	851
jul-17	ago-17	853		218
ago-17	sep-17	764	-	764
sep-17	oct-17	860		860
oct-17	nov-17	988		988
nov-17	dic-17	1,031	-	1,031
		8,504	-	7,851
dic-17	ene-18	1,052	-	1,052
		9,556	-	8,903
		9,556	-	8,903

Tabla N° 11 *Planilla de remuneraciones*

Planilla de Remuneraciones

Enero	S/. 6,960.00
Febrero	S/. 6,960.00
Marzo	S/. 7,009.00
Abril	S/. 6,960.00
Mayo	S/. 11,249.00
Junio	S/. 6,960.00
Julio	S/. 15,217.00
Agosto	S/. 6,960.00
Setiembre	S/. 6,960.00
Octubre	S/. 6,960.00
Noviembre	S/. 10,425.00
Diciembre	S/. 15,680.00
TOTAL:	S/.108,300.00

La empresa ha generado dicho gasto de planilla porque se encuentra en el Régimen general D.L. 728.

3.2.3 Resultado del instrumento aplicado.

Tabla N° 12 *Proyección de ventas mensuales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 12 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realiza una proyección de ventas mensuales con fines tributarios en la empresa.

Tabla N° 13 *Proyección de compras y costos mensuales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 13 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realiza una proyección de compras ni costos mensuales con fines tributarios en la empresa.

Tabla N° 14 *Comparaciones de regímenes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 14 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realiza una comparación de regímenes tributarios con fines beneficiosos para la empresa.

Tabla N° 15 *Revisión de la determinación de impuestos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 15 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realiza la revisión de la determinación de impuestos para tener certeza de lo que se declara.

Tabla N° 16 *Presupuesto mensual de tributos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 16 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realiza un presupuesto mensual de tributos a pagar como parte de una planificación tributaria-financiera.

Tabla N° 17 *Crecimiento anual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 17 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se considera el crecimiento esperado de la empresa en el año como parte de una planificación tributaria.

Tabla N° 18 *Evaluación periódica de los regímenes tributarios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 18 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se evalúa de forma periódica los beneficios tributarios de los regímenes como parte de un sistema de actualización tributaria.

Tabla N° 19 *Conocimiento del momento de acogimiento a un régimen*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	2	66.7	66.7
Si	1	33.3	100.0
Total	3	100.0	

Según la tabla N° 19 los porcentajes observados son de 66.7% y de 33.3% que corresponden a la respuestas de no y si respectivamente. Esto es que la mayoría de encuestados considera de que no se conoce el momento en el que una empresa puede acogerse a un nuevo régimen.

Tabla N° 20 *Comprobantes de pago según régimen*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 20 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se conocen los comprobantes que se pueden emitir según el régimen al que la empresa se encuentra acogido.

Tabla N° 21 *Requisitos fiscales para el derecho al crédito fiscal*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	1	33.3	33.3
Si	2	66.7	100.0
Total	3	100.0	

Según la tabla N° 21 los porcentajes observados son de 66.7% y de 33.3% que corresponden a la respuestas de si y no respectivamente. Esto es que la mayoría de encuestados considera de que no si se conocen los requisitos fiscales que se necesitan para poder hacer uso del crédito fiscal.

Tabla N° 22 *Libros contables por régimen*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 22 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se conocen los libros contables que la empresa debe llevar según el régimen al que se encuentra acogido.

Tabla N° 23 *Trabajadores según régimen*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 23 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se conoce la cantidad de trabajadores permitidos según el régimen al que se encuentran acogidos.

Tabla N° 24 *Reconocimiento de los gastos e ingresos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 24 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se reconocen los gastos e ingresos en el momento adecuado para el registro del mismo y el uso tributario de los mismos.

Tabla N° 25 *Gastos no contabilizados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 25 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se dejan de contabilizar gastos en algún momento del desarrollo comercial de la empresa.

Tabla N° 26 *Gastos registrados con boleta de venta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 26 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si se registran gastos sustentados con boleta de ventas.

Tabla N° 27 *Control sobre los límites de gastos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 27 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se tiene un control de los límites tributarios para los gastos deducibles.

Tabla N° 28 *Gastos que no pertenecen al giro del negocio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 28 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de sí. Esto es que el total de encuestados considera de que si hacen gastos que no pertenecen a la actividad comercial de la empresa.

Tabla N° 29 *Pagos por multas e intereses tributarios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 29 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se han hecho pagos por algún tipo de multa tributaria o intereses que las mismas puedan generar.

Tabla N° 30 *Correcta determinación del pago adelantado del IGV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	2	66.7	66.7
Si	1	33.3	100.0
Total	3	100.0	

Según la tabla N° 30 los porcentajes observados son de 66.7% y de 33.3% que corresponden a la respuestas de no y si respectivamente. Esto es que la mayoría de encuestados considera de que no se determina de forma correcta el pago adelantado del IGV.

Tabla N° 31 *Conocimiento del beneficio tributario por arrendamiento*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	2	66.7	66.7
Si	1	33.3	100.0
Total	3	100.0	

Según la tabla N° 31 los porcentajes observados son de 66.7% y de 33.3% que corresponden a la respuestas de no y si respectivamente. Esto es que la mayoría de encuestados considera de que no se conoce le beneficio tributario que puede generar el arrendar un predio.

Tabla N° 32 *Leasing financiero*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 32 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se tienen contratos por arrendamientos financieros que puedan tener relevancia tributaria.

Tabla N° 33 *Beneficios tributarios por trabajadores con discapacidad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	2	66.7	66.7
Si	1	33.3	100.0
Total	3	100.0	

Según la tabla N° 33 los porcentajes observados son de 66.7% y de 33.3% que corresponden a la respuestas de no y si respectivamente. Esto es que la mayoría de encuestados considera de que no se conocen los beneficios tributarios por tener trabajadores con discapacidad en la empresa.

Tabla N° 34 *Donaciones a programas benéficos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 34 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se realizan donaciones a programas benéficos para obtener beneficio tributario.

Tabla N° 35 *Percepción de dividendos de otras entidades*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	3	100.0	100.0

Según la tabla N° 35 el porcentaje observado es de 100% que corresponde a la respuesta de no. Esto es que el total de encuestados considera de que no se perciben dividendos por parte de otra entidad.

3.3 Propuesta del Planeamiento Tributario

3.3.1 Título de la propuesta.

Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.R.L. San Luis, 2018.

3.3.2 Responsable.

Pariona Aroni Denizel Nayeli

3.3.3 Fundamentación.

El planeamiento tributario maximiza razonablemente la inversión de los recursos que se emplean para abastecer los fines que alcanza la empresa reduciendo de tal manera el impacto de la carga fiscal en sus operaciones.

Como resultados que espera un adecuado planeamiento tributario es aprovechar y aplicar lo permitido por la legislación, reducir la carga fiscal, realizar proyecciones financieras, y sobre todo evitar sanciones fiscales.

Además busca fomentar el crecimiento, fortalecimiento y permanencia en el mercado. Los representantes legales de la compañía buscan tener una empresa fiscalmente sana y eso es lo que brinda un planeamiento tributario.

Debido a su contribución positiva en las empresas es conveniente aplicar esta herramienta indispensable en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L. Con el propósito de optimizar su carga impositiva a través del uso de alternativas legales que brinda la normativa.

3.3.4 Objetivo de la propuesta.

Optimizar la carga tributaria de la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L. que a su vez va a incidir de manera positiva en el alcance de una mayor utilidad lo cual permitirá a la empresa ser más competitiva en el mercado.

3.3.5 Descripción de la propuesta.

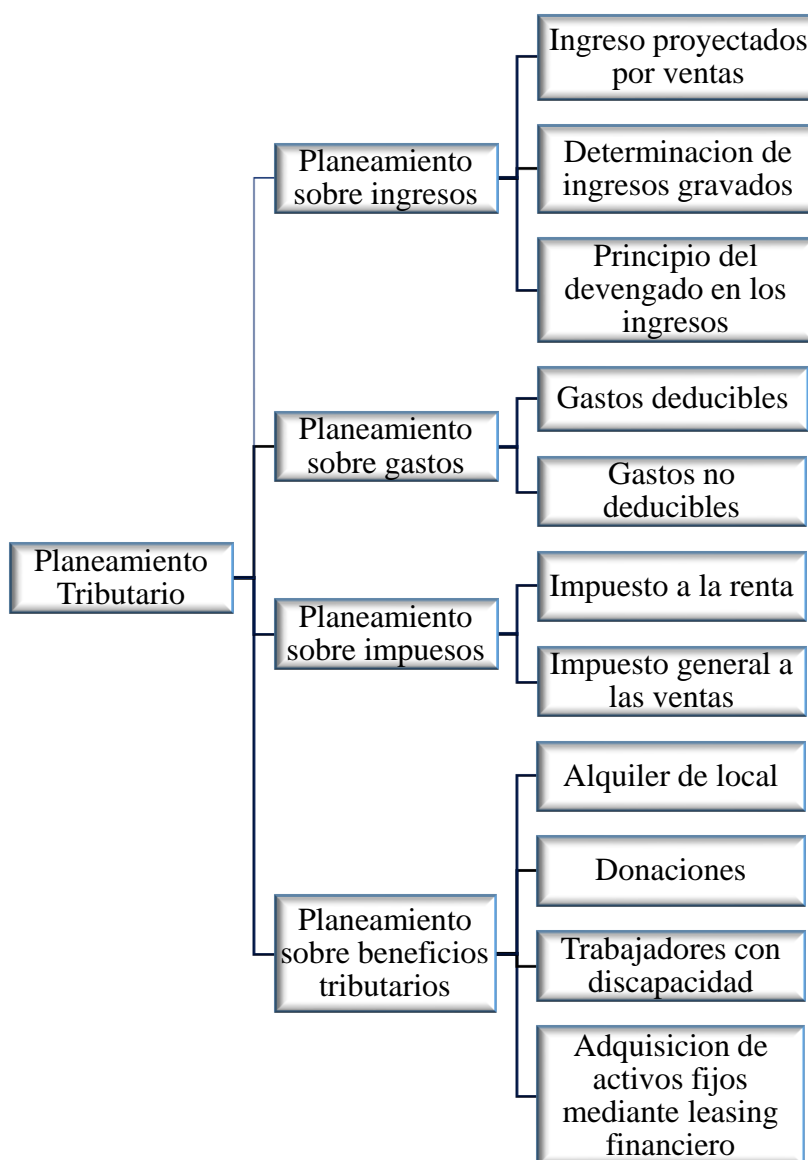
Planeamiento tributario es un ingrediente para el éxito de nuestros negocios. Empresa que no hace planeamiento tributario tiene su partida de fusión, no vamos a pasar el primer año de nuestros negocios. En ese sentido el presente trabajo de investigación esta orientado a proponer un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L. con el objeto de determinar en primer lugar las inconsistencias encontradas después de abordar un análisis de su situación tributaria, de ahí parte el desarrollo de la propuesta para este caso se toma como componentes principales que se debe utilizar para ejercer un adecuado planeamiento tributario al planeamiento sobre ingresos donde se debe conocer aquellos ingresos gravados con el

impuesto a la renta, cumplir con el principio del devengado y realizar proyecciones mensuales que nos ayudará a conocer un aproximado del pago de tributos.

Por otro lado implantar un planeamiento sobre gastos para identificarlos y controlar los límites establecidos por la legislación, en seguida aplicar un planeamiento sobre impuestos que nos ayudará conocer el momento en que uno puede acogerse a un régimen diferente. Y por último Efectuar un planeamiento sobre beneficios fiscales en esta parte su propone la búsqueda de oportunidades que van de acuerdo al giro de negocio de la empresa, siendo de esa manera que tales beneficios causen un efecto positivo en la optimización de la carga tributaria.

3.3.6 Esquema del Planeamiento Tributario.

Figura N° 3 Propuesta de un Planeamiento tributario



Los lineamientos que se van a desarrollar a continuación para la propuesta de del planeamiento tributario han sido en base a al diagnóstico que se realizó con las encuestas a los trabajadores del área contable así como el análisis de la situación tributaria del ejercicio 2017, de esa manera se verificó los puntos críticos que han sido objeto de reparo para la Administración Tributaria y los beneficios tributarios que no aprovecharon en su momento.

En base a la teoría obtenida por el autor Miguel Ángel Torres Morales (2015) desarrollo algunos componentes que se debe tomar en cuenta para un adecuado plan tributario, en ese sentido se considera la teoría de dicho autor para adaptarlo al giro de negocio de la empresa.

3.3.6.1 Planeamiento sobre ingresos.

Figura N° 4 Planeamiento sobre ingresos



3.3.6.1.1 Ingresos proyectados por ventas.

Se puede definir que una proyección es predecir o anticipar hechos futuros, que nos permitan tener una idea más clara hacia donde queremos llegar, en vista de ello las empresas empezaron hacer proyecciones de ingresos, costos y gastos con la finalidad de saber cuál sería su carga tributaria al finalizar un periodo económico, de tal forma que les permita comparar y ajustar hechos económicos en beneficio de la empresa.

Para realizar una proyección de ingresos, costos y gastos, el punto de partida son los hechos históricos de periodos anteriores, donde se revisará de forma minuciosa y porcentual las variaciones obtenidas de un periodo en relación a otro, permitiendo al analista poder discernir las variaciones significativas de los rubros más importantes entre los ingresos, costos y gastos.

Una proyección de ingresos, costos y gastos no determina la exactitud al 100%, en el cumplimiento del objetivo, ya que cada periodo de una u otra forma son afectados por hechos exógenos que escapan de nuestro control, tales como aspectos políticos, cambios en la norma tributaria, sus efectos financieros a nivel nacional o internacional, etc.

Ballena (2017) indica: que los primeros días de cada mes se deberían efectuar la determinación del pago de impuestos, ya que se debe tener en cuenta la liquidez suficiente de la empresa para hacer frente a las obligaciones, por lo que se propone realizar una proyección de impuestos a pagar puesto que nos será útil para evitar las multas e interés que se pueda generar por un atraso de pago.

Efectuar un proyectado de ventas mensuales con una política de cobranza te ayudara a tener la certeza de contar con los pagos dentro de los plazos establecidos, luego se tendrá que tomar en base al estimado de ventas los gastos y costos que va a ayudar en la generación de mi renta así mismo se propone efectuar un proyectado de compras con su política de pago.

Estos proyectados permitirán a la empresa efectuar un presupuesto mensual de tributos a pagar. De ese modo todos los ingresos y egresos que se efectuarán en cada período nos permitirán reflejarlo en un flujo de caja proyectado para así determinar la ganancia prudente y razonable que nos permita hacer frente a todas las obligaciones.

3.3.6.1.2 Determinación de los ingresos gravados.

El TUO de la ley del Impuesto a la renta establece que el concepto de renta comprende montos que constituyan ingresos, ganancias o beneficios a un sujeto obligado al impuesto.

Según el esquema planteado podemos definir que la empresa Productos Dulcinea, dedicada a la industria de la panadería, transforma la materia prima en productos terminados tales como panes, panetones, bizcochos, kekes, cupcakes, etc, que son

comercializados al público, usuario final y a empresas de personas naturales y jurídicas que se dedican a su vez a la comercialización de dicho producto.

Las ventas que genere la empresa Productos dulcinea estarán gravadas con el impuesto a la renta.

Sin embargo se pueden determinar otros ingresos los cuales no están sujetos al impuesto a la renta. Si bien la empresa cuenta con una empresa vinculada, Bassó se dedica al mismo giro de negocio que dulcinea pero en los últimos periodos terminó en pérdida, debido a esa situación Dulcinea estaba optando en transferir una parte de sus acciones a Bassó, lo cual en la medida que dicha empresa iría recuperándose Dulcinea estaría en la obligación de percibir por cada ejercicio dividendos por parte de su vinculada, entonces este ingreso no está gravado por el impuesto a la renta.

Los ingresos por dividendos se plasmarían de la siguiente manera:

Tabla N° 36 *Ingresos por dividendos*

RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS	21,815		
Adiciones	1,440		
Deducciones	-2,000	⇒	Ingresos por dividendos
	21,255		
Impuesto a la Renta	-6,860		
UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL	14,395		

3.3.6.1.3 Principio del devengado en los ingresos.

El criterio del devengado ha sido contemplado para reconocer los ingresos y gastos sin embargo la legislación tributaria no define expresamente que se debe entender por dicho criterio y es por ese motivo que la norma tributaria recurre a la norma contable a efectos de alcanzar o determinar los efectos del principio del devengado.

El artículo 57° inciso a) de la Ley del impuesto a la renta determina este principio de la siguiente manera: “Las rentas de tercera categoría se determinarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen”.

Uno de los lineamientos que establece la NIC 18 para el reconocimiento de los ingresos en el caso de venta de bienes, es que la empresa ha transferido al comprador los riesgos significativos y los beneficios de propiedad de los productos.

En ese contexto para ambos campos, contable y tributario, el reconocimiento de los ingresos para determinar la renta de tercera categoría será siempre y cuando se haya entregado físicamente el bien o la culminación del servicio prestado.

Para este estudio se toma la venta de bienes, entonces para fines de la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a renta se tomará en cuenta lo que indica el párrafo 14 de la NIC 18 ya que las normas que regulan la ley del IR no definen con exactitud el momento en que se considera devengado un ingreso por lo que se ven obligados a utilizar la definición contable del principio de lo devengado.

Productos Dulcinea en muchas ocasiones factura ventas en diciembre y la entrega del bien lo realiza en el siguiente ejercicio.

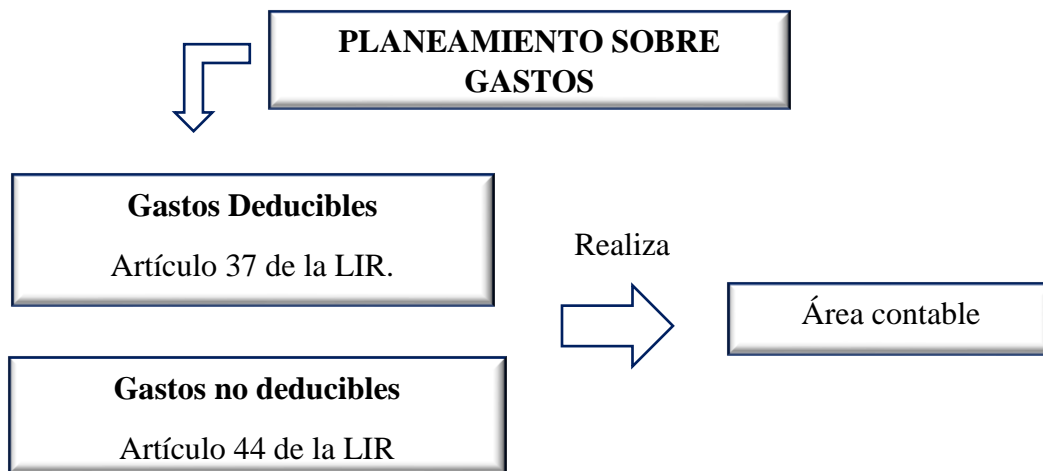
Para este caso Talledo, C (2013) indica que según la Jurisprudencia sobre el devengo de los ingresos. Las ventas facturadas en un ejercicio con entrega de los bienes en ejercicio posterior, se ha declarado que mientras no se entrega los bienes al comprador es decir no se transfieren a éste los beneficios y riesgos significativos de la propiedad del bien según ratifica la NIC 18, no se reconocerá el ingreso ni el costo en el ejercicio en que se emitió la factura sino en el momento en que se entregan los bienes.

Ahora bien según el informe de Sunat INFORME N° 085-2009-SUNAT/2B0000 Se concluye que los contribuyentes que por error hayan efectuado pagos a cuenta del impuesto a renta superiores a los que le correspondía, podrán solicitar la devolución en virtud a lo que establece los artículos 38 y 39 del TUO del código tributario.

En ese sentido se puede constatar que si uno no determina correctamente los pagos a cuenta del IR tomando en cuenta el criterio del devengado estaríamos pagando lo que no nos correspondería en ese periodo. Para ello es necesario instruir al profesional del área contable que se encarga de emitir las facturas. Dicha persona debe tener presente cuales son los criterios o lineamientos que demanda el principio del devengado no solo en los ingresos también en los costos y gastos.

3.3.6.2 Planeamiento sobre gastos.

Figura N° 5 Planeamiento sobre gastos



Parra (2006) la evaluación completa de los gastos debe incluir el análisis integral de la relación costo-beneficio pues si el gasto no genera efectos favorables en la renta no tiene justificación económica.

3.3.6.2.1 Gastos deducibles.

Con referencia al artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la renta se toma el siguiente principio para su deducibilidad.

Principio de Causalidad

A efectos de poder cumplir con la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría se debe deducir de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente que se hayan efectuado durante un ejercicio gravable. Así como los vinculados con la generación de ganancias de capital siempre y cuando la deducción no este expresamente prohibida por esta ley. Asimismo el fisco persigue este criterio y limita ciertos gastos necesarios y relevantes.

Criterios adicionales para la deducción de los gastos regulados por el artículo antes mencionado

Principio de proporcionalidad

Es un criterio que se encarga de verificar si el monto del gasto guarda una debía proporción con el volumen de la venta.

Principio de Razonabilidad

Este criterio está orientado a la lógica o normalidad del gasto es decir que el gasto debe guardar cierta coherencia y relación con los ingresos.

Principio de Generalidad

Este criterio señala que el gasto no requiere ser otorgado a la totalidad de servidores de la empresa. Se debe evaluar considerando situaciones comunes del personal lo que no se relaciona necesariamente con la totalidad de los trabajadores de la entidad.

Además se debe considerar la acreditación fehaciente y documental, el comprobante de pago no es suficiente para que un desembolso califique como deducible se debe contar con otros documentos que corroboren la transacción realizada.

Estos son algunos gastos encontrados en la empresa Productos dulcinea y que el fisco determina sus limitaciones

Gastos de representación

Estos gastos propios del giro de negocio de la empresa serán deducibles de acuerdo a lo expuesto en el artículo 37 de la LIR ahora bien siempre y cuando no exceda el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40 UIT.

Gastos sustentados con boletas de venta

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo de artículo 37 del TUO de la LIR podrá ser deducible como costo o gasto aquellos sustentados con boletas de venta o tickets emitidos solo por contribuyentes que se encuentren en el Nuevo RUS Hasta un límite de 6% de los montos probatorios con el comprobante de pago y que se encuentren anotados en el registro de compras y en ningún caso debe superar las 200 UIT.

Por otra parte de los gastos mencionados producidos por la empresa, Productos Dulcinea efectúa gastos que no se contabilizan por el simple hecho de no contar con el medio probatorio es decir la acreditación del comprobante de pago, efectivamente se realizan desembolsos las cuales no son reflejados en el campo tributario dejando la posibilidad de deducir dicho gasto o costo sobre el impuesto a la renta así como el IGV. Para este caso se propone efectuar desembolsos conceptualizados en gastos que cumplen con el principio de causalidad además de los criterios adicionales antes

mencionado para ello algo indispensable es contar con un comprobante de pago que sustente mi gasto o costo realizado. Considerar proveedores que alcancen los requisitos necesarios para afrontar dicho gasto como deducible.

Además se propone identificar los aquellos gastos que genera la empresa ya que muchos no son considerados deducibles al impuesto a la renta, por otro lado debe haber un control sobre los gastos con límites se puede controlar haciendo un proyectado en el caso de los gastos de representación de acuerdo al proyectado de las ventas mensuales entonces en base a ellos saber hasta que limite puedo considerar mis gastos de representación así como los gastos con boletas de venta.

3.3.6.2.2 Gastos no deducibles.

Para conocimiento de la empresa productos Dulcinea la identificación de los gastos que no guardan relación con la generación de renta es muy importante porque en su defecto serán reparados al final del ejercicio generando mayor carga tributaria además de incurrir en intereses y multas determinadas por la Sunat.

Según el artículo 44 de la LIR estos son algunos gastos no deducibles a los que con frecuencia puede incurrir la empresa.

Gastos personales

Son los realizados para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares.

Las multas, recargos e intereses moratorios

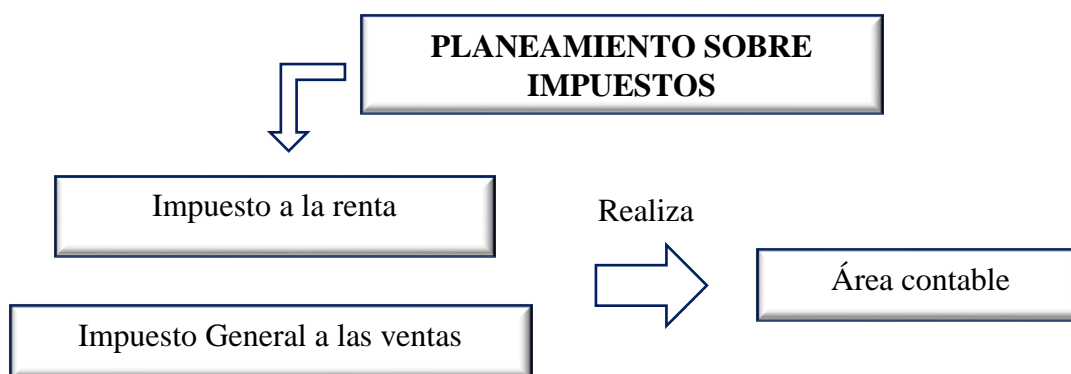
Estos gastos son muy comunes ya que al no dar un fiel cumplimiento a las obligaciones tributarias se efectúan pagos innecesarios el cual repercute en realizar reparo de adiciones al final del ejercicio. El motivo para incurrir en estos temas es la falta de liquidez para ello es indispensable realizar un pequeño presupuesto de tributos mensuales a pagar.

Para no incurrir en estas situaciones sobre los reparos de adiciones se propone un planeamiento sobre gastos ya que con ella se podrán conocer los gastos deducibles al impuesto a la renta y los no deducibles tomando como referencia los principios mencionados en párrafos anteriores. Ya que si lo detectamos en tiempo real estos gastos no afrontaran adiciones en las declaraciones anuales.

Uno de los métodos para controlar los límites sobre los gastos ya mencionados anteriormente es que se deben efectuar proyecciones tomando como base las ventas mensuales así como las compras para el análisis del gasto de representación y boletas de venta respectivamente. Este método será eficiente siempre y cuando un encargado del área contable se centre a profundidad en la identificación de los gastos y controlar los límites establecidos por el fisco.

3.3.6.3 Planeamiento sobre impuestos.

Figura N° 6 Planeamiento sobre impuestos



3.3.6.3.1 Impuesto a la renta.

Regímenes tributarios

Robles, C. d. (enero de 2009) señala que es conveniente saber optar por el régimen que más convenga al sujeto contribuyente, y conocer la norma que los respalda de ese modo aprovecharíamos un ahorro fiscal.

Tabla N° 37 Tasa de los regímenes tributarios

RÉGIMEN GENERAL	RER	RUS	
<u>Determinación anual</u>		INGRESO HASTA	CUOTA MENSUAL S/.
Pagos a cuenta mensuales (Coeficiente)	INGRESO MENSUAL	5000	20
X	X	8000	50
29.50%	=	INCLUYE IGV	
=	IMPUESTO A LA RENTA		
IMPUESTO A LA RENTA			

Si bien hasta el ejercicio 2016 solo contábamos con tres 3 regímenes tributarios pero el 20 de diciembre del 2016 fue publicado en el Peruano mediante Decreto Legislativo N° 1269 el nuevo régimen Mype tributario el cual entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2017.

El artículo 14 del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta ratifica que los contribuyentes acogidos a este Régimen sus ingresos netos no deben superar las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta se determinarán de la siguiente manera:

Tabla N° 38 *Pago a cuenta Régimen Mype tributario*

Ingresos anuales netos	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 Hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Tomando las ventas realizadas durante el periodo 2016 La empresa no supera las 300 UIT por tanto para cuando entra en vigencia este régimen tributario pudo acogerse ya que el beneficio de este régimen es el pago a cuenta del impuesto a la renta de 1% pero si en un determinado periodo supera las 300 UIT pagará el 1.5% o coeficiente, cual sea mayor.

Tasa del impuesto a la renta

Se determinará de acuerdo a lo que establece la ley del impuesto a la renta, la tasa progresiva y acumulativa se detalla de la siguiente manera:

Tabla N° 39 *Tasa del Impuesto a la renta*

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Adicionando a lo expuesto los contribuyentes del Régimen General podrán acogerse al RMT con la declaración correspondiente a enero del siguiente ejercicio gravable siempre y cuando no incurran en los supuestos señalados anteriormente.

Además los libros y registros contables para este tipo de régimen se determinan en cuanto a los ingresos netos anuales lo cual se debe llevar de la siguiente forma:

Tabla N° 40 *Libros contables del Régimen Mype tributario*

Ingresos hasta 300 UIT	Ingresos anuales > 300 UIT
Registro de ventas	
Registro de compras	Libros de acuerdo al artículo 65 de LIR.
Libro diario de formato simplificado	

Si bien, es importante reconocer los beneficios tributarios que me brindan los regímenes tributaria y optar razonablemente por uno que va conforme a los requisitos que dispone la ley del impuesto a la renta.

Para ello se propone estar en constante actualización sobre los beneficios que otorgan los regímenes tributarios ya que aportarían un ahorro significativo a la empresa. El área contable debe asumir esa responsabilidad, evaluar de forma periódica los beneficios que otorgan los regímenes y conocer el momento adecuado para acogerse a uno diferente siempre y cuando se encuentre dentro de los requisitos que señala las normas tributarias.

3.3.6.3.2 *Impuesto general a las ventas.*

Anticipos del IGV: Régimen de percepciones.

La administración Tributaria manifiesta que el régimen de percepciones constituye un sistema de pago adelantado del impuesto general a las ventas. Su aplicación rige siempre y cuando se haya cancelado la totalidad del monto facturado adicionando el porcentaje determinado para este anticipo.

Para Productos dulcinea es importante contar con este suministro, la harina porque básicamente los productos elaborados son a base de ese insumo. Éste se encuentra dentro del Apéndice 1 de la Ley N°29173 donde le corresponde la aplicación el 2% sobre el precio de venta.

Durante el ejercicio gravable 2017 la empresa no determinó con exactitud aquellos pagos anticipados del IGV por las percepciones, se corroboró que obtuvo S/ 7,702 nuevos soles y al verificar en el portal de Sunat nos arroja S/ 8,204 nuevos soles.

Se puede observar la diferencia que se obtuvo, entonces se propone tener un mayor control sobre los pagos anticipados de IGV corroborando los comprobantes de percepciones que figuran en el portal de Sunat para determinar correctamente el pago de IGV para cada período.

Según el TUO de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo indica que para poder ejercer el derecho a crédito fiscal se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los requisitos sustanciales:

El artículo 18, que para permitir el derecho al crédito fiscal, los gastos y costos de la empresa deben estar de acuerdo a la legislación del IR.

Y que se destinen a operaciones por la que se debe cumplir con el pago del IR.

Los requisitos formales

Según el artículo 19, se deben tener en cuenta el uso de documentos que sustentan el crédito fiscal.

Dichos requisitos que se debe tener en cuenta en los Comprobantes de pago son:

- a) Identificación del emisor y del adquiriente o usuario
- b) Identificación del comprobante de pago
- c) Descripción del bien o servicio
- d) Monto de la operación

Además se debe verificar la condición del proveedor así como del adquiriente, en la ficha RUC porque al corroborar que el sujeto que emite la factura tiene la condición de NO HABIDO a la fecha de emisión del comprobante de pago, no dará efecto al crédito fiscal aun así se encuentre bancarizada. Por otro lado todos los comprobantes de pago deben estar reflejados en el registro de compras.

Bancarización

Según Carrillo M (2016) es importante bancarizar los comprobantes de pago cuyo importe reflejado en el documento de pago supere los 1000 dólares o 3500 nuevos soles ya que en su defecto originaría la pérdida del crédito fiscal.

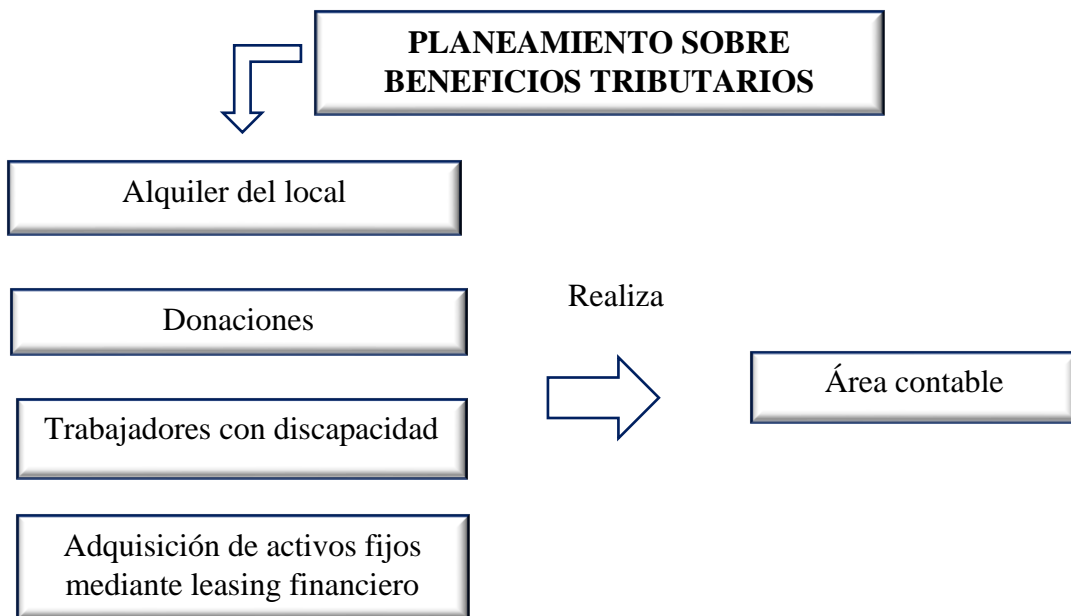
Detracción

La detracción condiciona el uso del crédito fiscal es por ello que se debe cumplir con efectuar la detracción siempre y cuando dicha venta o servicio se encuentre sujeto al SPOT.

Por lo tanto es importante para evitar contingencias respecto a la deducción del crédito fiscal identificar estos requisitos para la correcta aplicación del crédito fiscal en la determinación del IGV y no vernos expuestos a perder dicho crédito por no cumplir con lo estipulado anteriormente.

3.3.6.4 Planeamiento sobre beneficios tributarios.

Figura N° 7 Planeamiento sobre beneficios tributarios



La empresa no desarrolla actividades que le ayuda a obtener beneficios tributarios, Si bien la gerente general es de nacionalidad Hispana teme a incurrir en irregularidades y que la Administración Tributaria le sorprenda con fiscalizaciones de esa manera la empresa aborda sus operaciones tributarias y contables de manera empírica pero con planeamiento tributario ligado a un exhaustivo análisis sobre las normas tributarias y beneficios que brinda no tendría ningún problema en llevar un adecuado control sobre sus ingresos y egresos ya que en si la legislación ofrece alternativas legales que permite a muchos contribuyentes mejorar su rendimiento económico.

A continuación se entra a tallar algunos beneficios tributarios que aportarían a la deducción del impuesto a la renta de tercera categoría.

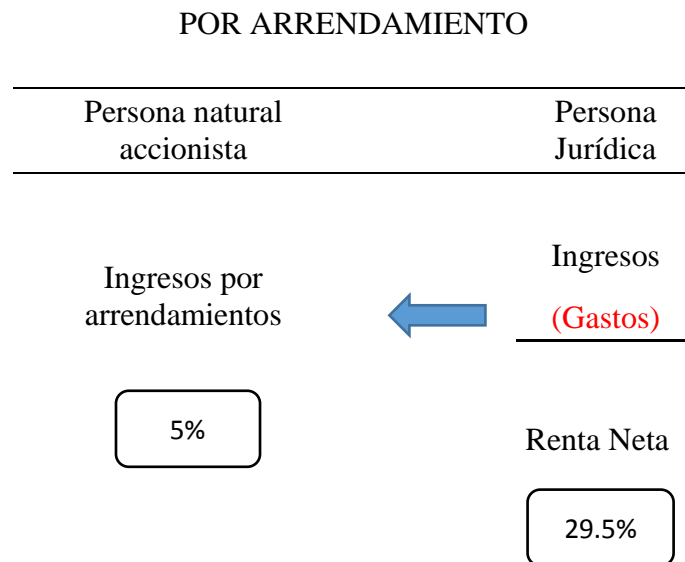
3.3.6.4.1 Alquiler del local.

Si uno pretende no contabilizar algunos gastos de la empresa nunca se va a saber si la empresa es rentable o no. Para este caso el arrendamiento no se inventa, se reconoce lo que sucede.

Cuantas veces las personas naturales entregan bienes personales como los inmuebles y muchas veces decidimos no cobrarlas pero la empresa es otra persona jurídica donde lleva sus operaciones de manera independiente por tanto es una gran oportunidad aprovechar este gasto.

Se propone formalizar el gasto por alquiler de oficina. Si bien la oficina administrativa de la empresa se ubica en Av. Del aire N° 1315, San Luis, Lima. Que es la casa de la gerente general la Sra. Sandra Castaño Ferre por ende redactaremos un contrato de alquiler a nombre de la empresa para aprovechar este gasto.

Tabla N° 41 Arrendamiento de local



3.3.6.4.2 Donaciones.

La empresa elabora productos a base de harina por ende están expuestos a descomponerse con el tiempo es decir llega a un punto de caducidad afectado

deliberadamente a la empresa. Lo que normalmente realiza la empresa es obsequiar a sus trabajadores antes que se echen a perder.

A efectos de no percibir alguna retribución por aquellos productos que llegan a su fecha de vencimiento antes de verlos en ese estado se propone anticipadamente, que los productos que no van a poder ser vendidos durante el ejercicio, realizar donaciones a entidades beneficiarias que tengan el estatus de entidad perceptora de donaciones. De esa manera se podrá efectuar la deducción del gasto.

Así mismo la legislación dispone límites para dicha deducción. Siendo de esa manera la deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría

3.3.6.4.3 Trabajadores con discapacidad.

El artículo 37 de la LIR manifiesta que los contribuyentes que contraten personas en condición de discapacidad, tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen, este porcentaje es fijado por decreto supremo y refrendado por el Ministerio de economía y finanzas.

Según lo establecido el artículo 49 de la ley 29973 de la ley general de la persona con discapacidad, las entidades públicas se encuentran en la obligación de contratar personas con esta condición no inferior al 5% del total de su personal así mismo los empleadores privados que cuentan más de 50 trabajadores en planilla se encuentran obligados a contratar en una proporción no inferior al 3%.

Tabla N° 42 *Trabajadores con discapacidad*

Porcentaje adicional	
Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la empresa calculado sobre el total de trabajadores.	Porcentaje de deducción adicional aplicable a las remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad.
Hasta 30%	50%
Más de 30%	80%

Entonces para qué Productos Dulcinea goce de este beneficio tributario se propone contratar dos personas con discapacidad para que laboren en el área de empacados o control de asistencia en el área de producción.

Trabajadores discapacitados

$$2 \times 1000 \times 14 = 28,000$$

Bonificación Extraordinaria

$$(2 \times 1000 \times 2) (9\%) = 360$$

Deducción del 50%

$$(50\%) (28360) = 14,180$$

Se concluye que la empresa Productos Dulcinea podrá deducir s/ 14,180.

3.3.6.4.4 Adquisición de activo fijo mediante leasing financiero.

Robles, C. d. enero de (2009) da a conocer que la compra de un activo fijo mediante leasing es un tema que se debe regir por una evaluación, teniendo en cuenta que lícitamente puede ser utilizado como escudo fiscal.

Barrantes L, Santos A. (2013) manifiesta que para adoptar un arrendamiento financiero es importante llevar un control ya que su depreciación será acelerada y posteriormente se aplicará la adición a la renta imponible como una diferencia temporal.

Se recomienda a la empresa optar por adquirir activos fijos mediante operación leasing ya que a corto plazo nos da la facilidad de poder recuperar lo invertido ya que se podrá deducir una depreciación mayor al que establece la legislación, así como lo describe el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299 quien señala que se podrá aplicar una tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato.

En virtud a ello Productos dulcinea a la fecha su activo fijo (horno) el cual es el principal recurso para generar la renta gravada se depreció en su totalidad, se propone la adquisición de un nuevo activo fijo mediante el arrendamiento financiero llamado leasing. Que otorga beneficios tributarios a corto plazo además de los intereses conceptualizados en gastos financieros. Si bien la empresa trabaja con la entidad bancaria Scotiabank. Esta entidad financiera adopta esta modalidad de financiamiento.

De ese modo se estima un ejemplo sobre la adquisición de activo fijo mediante leasing financiero.

Activo fijo: Horno

Monto financiado: 10,000.00

Contrato Leasing: 2 años

Tabla N° 43 *Leasing financiero*

	<u>Tratamiento Contable</u>	<u>Tratamiento Tributario</u>		
	De acuerdo al artículo 22 de la LIR	Conforme al Artículo 18 del D.L. N° 299		
	10%	50%		
	Tasa del IR	Impuesto tributario	Impuesto contable	Impuesto diferido
Utilidad contable (supuesto)		30,000.00	30,000.00	
Deducciones				
Depreciación leasing		(5000)		(5000)
Renta neta imponible		25,000.00	30,000.00	(5000)
Impuesto a la renta	29.5%	7,375.00	7,375.00	
Impuesto a la renta diferido	29.5%		1,475.00	(5000)
		7,375.00	8,850.00	

3.3.7 Validación de la propuesta del planeamiento tributario.

Se realizó la validación a través de juicio de expertos, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 44 *Validación de la propuesta*

Ítem de Evaluación	V Aiken
Relevancia	95.96%
Pertinencia	91.92%
Claridad	96.97%
PROMEDIO	94.95%

Se interpreta que la validación de la propuesta es aceptable.

Tabla N° 45 *Juicio de expertos*

Expertos	Especialidad	Años Experiencia
1. Mg. Nataly Patricia Montesinos León	Tributación	15
2. Dr. Otto Terry Ponte	Tributación	20
3. CPC Jorge Martin Solís Torres	Tributación	20

3.4 Simulación de la propuesta del planeamiento tributario

3.4.1 Sin planeamiento tributario.

3.4.1.1 *Estado de Resultado integral 2017.*

Tabla N° 46 *Estado de Resultado 2017*

PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
Por el Período Enero-Diciembre 2017	
(Expresado en nuevos soles)	
Ventas Netas	637,218
Costo de Servicio	444,168
UTILIDAD BRUTA	193,050
Gastos de Administración	171,239
UTILIDAD OPERATIVA	21,811
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	
Gastos financieros	0
Otros Ingresos	4
Ingresos financieros	0
RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS	21,815
Adiciones	1,440
Deducciones	-
	23,255
Impuesto a la Renta (29.5%)	-6,860
UTILIDAD DEL EJERCICIO	16,395

En la tabla N° 46 se observa que la empresa Productos Dulcinea durante el período 2017 obtuvo un margen de utilidad neta del 2.57% del total de sus ventas.

3.4.1.2 Reparos Tributarios 2017.

Tabla N° 47 Adiciones Tributarias

Detalle de adiciones:	Importe
Gastos con boletas de venta	
Julio-2017	410
Agosto-2017	520
Noviembre-2017	510
Total	S/.1,440

Con respecto a la tabla N° 47 se puede apreciar los reparos de adiciones, dado que dichos comprobantes si cumplen con el principio de causalidad y si se encuentra en el rango del 6% de los comprobantes a deducir en el registro de compras así como lo establece el artículo 37 pero no aplicar un detalle importante que estos comprobantes deben ser emitidos por contribuyentes que pertenezcan al nuevo régimen único simplificado – NUEVO RUS. En ese sentido se tuvo que realizar las adiciones correspondientes al ejercicio gravable.

3.4.1.3 Pagos a cuenta del impuesto a la renta 2017.

Tabla N° 48 Pagos a cuenta IR

IMPUESTO A LA RENTA						
<i>Mes</i>	<i>Ingresos Netos</i>	<i>Coef.</i>	<i>Imp.Result.</i>	<i>Crédito Anterior</i>	<i>ITAN</i>	<i>Total por Pagar</i>
<i>Ene</i>	34,393	1.50%	516			516
<i>Feb</i>	38,276	1.50%	574			574
<i>Mar</i>	43,520	1.50%	653	-2,900		-2,247
<i>Abr</i>	41,681	1.50%	625	-2,247		-1,622
<i>May</i>	51,392	1.50%	771	-1,622		-851
<i>Jun</i>	57,928	1.50%	869	-851		18
<i>Jul</i>	56,855	1.50%	853			853
<i>Ago</i>	50,948	1.5%	764			764
<i>Sep</i>	57,358	1.5%	860			860
<i>Oct</i>	65,897	1.5%	988			988
<i>Nov</i>	68,763	1.5%	1,031			1,031
<i>Dic</i>	70,160	1.5%	1,052			1,052
Total	637,171		9,558			1,937

En esta tabla se observan los pagos a cuenta de impuesto a la renta que pago la empresa durante el ejercicio 2017, si bien en ese entonces pertenecía al régimen general por ende su pago a cuenta era de 1.5%.

3.4.1.4 Determinación del IR 2017.

Tabla N° 49 Determinación del IR.

DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2017		
Resultado de ejercicio:		21,815
Adiciones		1,440
Deducciones		
Base Imponible		23,255
29.5% Impuesto a la Renta		6,860
		16,395
IMPUESTO A LA RENTA		
		6,860
Pagos a cuenta en el período 2017		-7,851
Pagos a cuenta en el período 2018		-1,052
Saldo a favor del 2016	-2900	0
Saldo a favor utilizado en el 2017	2900	
Saldo a favor utilizado en el 2017	0	
	0.00	
Saldo por pagar		S/. -2,043

En la tabla N°49 se puede observar la determinación del impuesto a la renta y el saldo a pagar reduciendo los pagos a cuenta y saldos a favor del 2016, lo cual nos arroja un crédito que se podrá aplicar en el siguiente período.

3.4.1.5 Pago de IGV 2017.

Tabla N° 50 Pago del IGV

MES	VENTAS		COMPRAS			TRIBUTO-IGV		IGV a pagar o saldo a favor	PERCEPCIONES			Total IGV a Pagar
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	INAFECTO	Resultante	Saldo favor del mes ant.		del periodo	periodo anterior	Saldo.	
Total	637,171	114,691	551,067	99,192	1,440	15,499	2,972	12,527	-7,702	-1,826	0	2,999

En la tabla N° 50 se verifica que el pago del IGV durante el ejercicio fue 2,999 nuevos soles disminuyendo los pagos anticipados que se realizó sobre las percepciones.

3.4.2 Con Planeamiento Tributario.

3.4.2.1 Pagos a cuenta del IR.

Tabla N° 51 Pagos a cuenta del IR

IMPUESTO A LA RENTA						
Mes	Ingresos Netos	Coef.	Imp.Result.	Credito Anterior	ITAN	Total por Pagar
Ene	34,393	1.00%	344			344
Feb	38,276	1.00%	383			383
Mar	43,520	1.00%	435	-2,900		-2,465
Abr	41,681	1.00%	417	-2,465		-2,048
May	51,392	1.00%	514	-2,048		-1,534
Jun	57,928	1.00%	579	-1,534		-955
Jul	56,855	1.00%	569	-955		-386
Ago	50,948	1.00%	509	-386		123
Sep	57,358	1.00%	574			574
Oct	65,897	1.00%	659			659
Nov	68,763	1.00%	688			688
Dic	70,160	1.00%	702			702
Total	637,171		6,372			-3,916

Si la empresa se hubiese acogido al Régimen Mype tributario sus pagos a cuenta ya no serían de 1.5% sino 1% lo cual existe una gran diferencia con el cuadro anterior. Este resultado se verá reflejado más adelante en la determinación del impuesto a la renta.

3.4.2.2 Determinación del IR.

Tabla N° 52 Determinación del IR

DETERMINACION DE IMPUESTO A LA RENTA 2017

Resultado de ejercicio:	21,815
Adiciones	
Deducciones	
Base Imponible	21,815
10% Impuesto a la Renta	2,182
	<hr/>
Utilidad de Ejercicio	19,633
	<hr/> <hr/>

IMPUESTO A LA RENTA	S/.	2,182
Pagos a cuenta en el período 2017		-5,671
Pagos a cuenta en el período 2018		-702
Saldo a favor del 2016	-2900	0
Saldo a favor utilizado en el 2017	2900	
Saldo a favor utilizado en el 2017	0	
	<hr/>	0.00
		<hr/>
Saldo por pagar	S/.	-4,191
		<hr/> <hr/>

Con la aplicación del planeamiento tributario, la empresa hubiese pagado lo que realmente le correspondía en cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría. Sin tan solo revisarían o estarían actualizados a las nuevas reformas en el país la empresa pudo haber reducido esos pagos sin entrar en actos ilícitos.

3.4.2.3 Pago de IGV.

Tabla N° 53 Pago de IGV

MES	VENTAS		COMPRAS			TRIBUTOS-IGV		IGV a pagar o saldo a favor	PERCEPCIONES			Total IGV a Pagar
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	INAFECTO	Resultante	Saldo favor del mes ant.		del periodo	periodo anterior	Saldo.	
Total	637,171	114,691	551,067	99,192	1,440	15,499	2,972	12,527	-8,204	-1,877	0	2,446

Es importante llevar un control adecuado sobre los pagos anticipados de IGV ya que en su período te ayuda a reducir el pago de IGV. Se constató que al llevar un manejo razonable sobre las percepciones el pago de IGV para este ejercicio reduciría a 2,446 nuevos soles. Además es recomendable guiarse a través del portal de Sunat.

3.4.2.4 Estado de resultado integral con y sin planeamiento tributario.

Tabla N° 54 Estado de Resultado Integral

PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Por el Período Enero-Diciembre 2017

(Expresado en nuevos soles)

	Sin Planeamiento	Con Planeamiento
Ventas Netas	637,218	637,218
Costo de Servicio	-444,168	-444,168
UTILIDAD BRUTA	193,050	193,050
Gastos de Administración	-171,239	-171,239
UTILIDAD OPERATIVA	21,811	21,811
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
Gastos financieros	0	0
Otros Ingresos	4	4
Ingresos financieros	0	0
RESULTADO ANTES DE PARTIC. E IMPUESTOS	21,815	21,815
Adiciones	1,440	
Deducciones	23,255	21,815
Impuesto a la Renta	-6,860	-2182
UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL	16,395	19,633

En esta simulación se puede apreciar el grado de significancia que tiene un planeamiento tributario ya que mejora la utilidad de la empresa y reduce el pago del impuesto a la renta.

IV. Discusión

Con la evaluación del planeamiento tributario, se puede rescatar que esta herramienta puede ser una alternativa de solución tributaria para muchas entidades, ya que contribuye de manera positiva en la optimización de la carga fiscal; así como en evitar futuras contingencias conceptualizadas en sanciones tributarias, donde muchos sujetos pasivos son sorprendidos por fiscalizaciones al incurrir en irregularidades, por el simple hecho de no aplicar e interpretar de manera correcta las normas tributarias; al analizarlas uno podrá aprovechar los beneficios fiscales que brinda la legislación, Productos Dulcinea no rescato la oportunidad de acogerse a un régimen tributario diferente al que comprendía; entonces perdió la posibilidad de poder generar mayor utilidad y pagar lo que realmente le correspondía. Lo expuesto anteriormente es respaldado por la investigación que desarrolló Barrantes y Santos (2013) en el estudio manifiesta que, gracias a la aplicación de esta estrategia legal para el año 2013 (donde se abordó esta herramienta) existe una incidencia económica y financieramente positiva, ya que la aportación que desempeñó fue la obtención de resultados significativos, traducidos en rentabilidad y liquidez identificados en la utilidad de la empresa; además de poder generar un pago menor con respecto al impuesto a la renta.

Un planeamiento tributario, en primer lugar te ayuda a identificar las falencias primarias en ejercicios anteriores, para después de ser analizadas buscar opciones legales acordes al giro de negocio de la empresa; esto debe ayudar a mejorar el posicionamiento en el mercado; en otros términos, permite a la entidad conocer su situación tributaria y económica dentro de ello los errores comunes que se desprenden por la pésima aplicación de la normativa vigente. A través de un diagnóstico que se implantó en la empresa productos dulcinea, se pudo constatar que algunos gastos no cumplen con lo señalado en la legislación, así como el no aprovechamiento de nuevos regímenes tributarios que se dispuso en el país; además de no emplear proyecciones, que permite a los sujetos pasivos conocer aproximadamente y en líneas generales sus cargas tributarias por pagar; de ese modo la empresa podrá ejercer nuevas alternativas que permitan hacer frente a otras obligaciones. Por último, se determinó que la empresa maneja la contabilidad de manera empírica y no aprovecha los beneficios tributarios que existen en el mundo empresarial. En ese mismo concepto Escobedo y Núñez (2016) en su estudio, impuso que la propuesta del planeamiento tributario resultó trascendental en la prevención de contingencias tributarias;

ya que con un diagnóstico sobre la situación tributaria de la empresa, se pudo descubrir el origen del incumplimiento de las cargas impositivas.

La propuesta de un planeamiento tributario en la empresa productos dulcinea fue significativo, ya que se abordaron los errores comunes que infringe un sujeto pasivo; los requisitos indispensables para no incurrir en irregularidades que se traducen en reparos tributarios de adiciones, multas, intereses, embargos, fiscalizaciones, cierre definitivo de las entidades, entre otros, lo que se da a conocer en la propuesta es básicamente de acuerdo a lo que nos arrojó el diagnóstico de la situación tributaria para ello se consideró los componentes de un planeamiento tributario que Torres (2015) enfatiza en una de sus conferencias, Productos dulcinea gracias a un planeamiento sobre ingresos podrá de ahora en adelante reconocer todos aquellos ingresos que percibe la empresa no necesariamente son gravados con el impuesto a la renta, además de emplear proyecciones ya sea de ingresos y egresos para conocer su impacto en la carga impositiva, con un planeamiento sobre gastos podrá identificar qué tipos de gastos son deducibles al impuesto a la renta, con un planeamiento sobre impuestos determinará el momento en que podrá acogerse a un régimen diferente por último el planeamiento sobre beneficios tributarios le permitirá aprovechar algunos incentivos fiscales acordes al giro de negocio de la empresa. Para apoyar este estudio se considera los resultados que obtuvo la investigación de ballena (2017) titulada “Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande S.A.A.” donde manifiesta que con la adopción de este mecanismo legal pudo realizar un proyectado de su situación económica y financiera para luego determinar con mayor precisión el pago de sus obligaciones tributarias.

Se desarrolló una simulación con el ejercicio gravable 2017 de la empresa en estudio, al emplear el planeamiento tributario en el ejercicio mencionado se pudo rescatar un diferencia significativa ya que se logró incrementar de S/ 16,395 (ejercicio 2017 sin planeamiento tributario) a S/ 19,633 (ejercicio 2017 con planeamiento tributario) obteniendo un margen de utilidad de 3.08% sobre sus ventas. Así mismo se enfatiza esta herramienta en el pago del impuesto a la renta de tercera categoría logrando obtener de S/ 6,860 por pagar sin la aplicación del planeamiento a S/ 2,182 por cancelar con la aplicación del planeamiento tributario. De ese modo estos resultados se resguardan por lo alcanzado en el estudio de Ávila y Silva “Implementación del planeamiento tributario

como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Gargolac S.A.C. distrito de Trujillo, año 2016” donde señala que el planeamiento tributario genero un efecto considerable en los resultados económicos y financieros donde se tomó como base la información histórica y la proyectada el cual se pudo evidenciar el incremento en su utilidad de S/ 85,585. 56 (2015) a S/ 101,753.16 (2016) seguidamente se logró disminuir la renta anual de S/ 81,357.64 (2015) a S/ 40,955.90 (2016).

V. Conclusiones

Con la evaluación del planeamiento tributario se pudo detectar la empresa no aplica ni aprovecha los beneficios fiscales que se contemplan en las normas tributarias vigentes, ella maneja su contabilidad pero de manera empírica, lo cual le limita a desarrollar iniciativas como la adopción de alternativas legales traducida en ahorro fiscal que incide directamente en el pago de sus cargas impositivas además de dar un giro significativo al campo financiero y económico de la empresa.

Se ha logrado determinar que a través del cuestionado abordado a los profesionales del área contable desconocen la aplicación de algunos beneficios fiscales y que solo le otorgan a la empresa un manejo empírico de la contabilidad sin aprovechar las alternativas legales que nos brinda la legislación a efectos de un pago menor del impuesto a la renta sin incurrir en ningún acto ilícito, además al realizar un diagnóstico sobre del ejercicio gravable 2017 se pudo detectar que no se aprovechó el acogimiento del nuevo régimen Mype tributario para entonces sus ventas oscilaban sobre lo requerido por este nuevo régimen perdiendo la facilidad de tener un ahorro significativo para su economía. Por otro lado a través del diagnóstico que se efectuó para ese ejercicio no se identifican correctamente ni se establecen controles sobre los límites de los gastos deducibles a la empresa. Lo cual ha repercutido en realizar reparos tributarios.

Se emplearon algunas estrategias tributarias adoptadas al giro de negocio de la empresa. Estas opciones legales fueron desarrolladas en función al diagnóstico ejecutado el cual va a permitir a la empresa optimizar su carga impositiva a través de un cumplimiento correcto sobre lo que determina la legislación y aprovechar beneficios tributarios ya que durante su inicio de actividades se limitaban a ver las oportunidades tributarias que podía aprovechar en ese entonces ahora bien puede optar por contratar personas con discapacidad, efectuar donaciones ya que los productos que elabora son perecibles, aprovechar el gasto por arrendamiento y la adquisición de activos fijos mediante leasing.

Al efectuar la simulación sobre el ejercicio 2017 se logró rescatar que con la aplicación de un planeamiento tributario el pago de IGV disminuyó de s/ 2,999.00 a s/ 2,446.00 dado que si se hubiese realizado un control adecuado sobre las percepciones en efecto se hubiese pagado un monto reducido al real. En cuanto a la utilidad se logró incrementar de s/ 16,395.00 a s/ 19,633.00 y otro cambio significativo representó el pago del impuesto a la renta donde hubo un alcance de s/ 6,860.00 a s/ 2,182.00 por pagar. Y es de ese modo que con la simulación se pudo descubrir cuán importante es la aplicación de un planeamiento

tributario en una entidad no importa el tamaño de la empresa sino saber adaptar las estrategias tributarias a tu compañía.

VI. Recomendaciones

Se recomienda aplicar un planeamiento tributario a la empresa Productos Dulcinea, ya que tras el estudio se puede evidenciar que influye positivamente en el rendimiento económico de la misma; se corroboró que es de vital importancia ejercer estas estrategias que permiten que la empresa siga evolucionando en el mercado competitivo. El planeamiento tributario le ayudará a evitar errores comunes y a medida que pasa el tiempo los resultados serán mucho mejores y de un alcance mayor.

Se debe abordar un análisis sobre la situación tributaria de la empresa, esto es recomendable porque le permite conocer los puntos débiles que se desarrollan dentro y de esa manera dar medidas preventivas que impulsen a no generar irregularidades que a futuro se puedan desprender en fiscalizaciones.

Al área de contabilidad, considerar los beneficios tributarios enmarcados en la propuesta realizada, puesto que con la correcta aplicación de las mismas nos permitirán tributar lo justo así mismo se sugiere ahondar más en el escenario de los gastos, porque dando un fiel cumplimiento a las normas tributarias que se aplican al tratamiento de dichos gastos y efectuando un control sobre los límites, lograrán ser deducibles al impuesto a la renta y no ser conceptos de reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. Así mismo se deben implantar pronósticos financieros que conlleven a tomar decisiones proactivas y acertadas para proteger la solvencia y hacer frente a la obligaciones que ejerce la empresa.

Es recomendable realizar comparaciones con otros ejercicios porque de ahí se mide el crecimiento anual de la empresa dado que si la diferencia es significativa entonces es importante ejecutar un modelo de planeamiento tributario, porque no importa el tamaño de la empresa sino relacionarlo con el giro de negocio de la misma. Para productos dulcinea fue trascendental porque le permitió conocer que con planeamiento tributario el resultado de su utilidad pudo obtener un alcance mayor y un menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas ni evasivas.

Referencias

- Alva M. (Setiembre, 2013). *Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* Revista Actualidad Empresarial, N° 286, 11-16. Recuperado el 6 de Setiembre del 2017. http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHE NKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Alva (2013). *Área Tributaria*. Recuperado de http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Alva, M., & García, J. (2014). *Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C
- Arancibia, M. (2012), *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*, Lima: Instituto Pacífico.
- Ávila, G., & Silva, R. (2016) “*Implementación del Planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C. distrito de Trujillo, año 2016*” (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2352/1/RE_CONT_GISELA.AVILA_ROGER.SILVA_IMPLEMENTACION.DEL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.COMO.HERRAMIENTA.PARA.PREVENIR_DATOS.PDF
- Ballena, M. (2017). “*Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande S.A.A.*” (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8352/ballenacampos_mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barrantes, L., Santos, A. (2013). “*El Planeamiento Tributario y la Determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*”. (Tesis para optar el grado de Contador Público). Universidad Peruana Antenor Orrego Trujillo: recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES_LUISI_NHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf.pdf
- Burgos, A., & Gutiérrez, D. (2013). “*La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre eterno EIRL 2012*”. (Tesis pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf
- Carrillo, M (2016) “*Requisitos a observar para la correcta deducción del crédito fiscal en la determinación del IGV*”. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2016/09/13/requisitos-a-observar-para-la-correcta-deducción-del-credito-fiscal-en-la-determinación-del-igv/>
- Colegio de contadores de Lima. (7 de Marzo de 2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Recuperado el 23 de Setiembre de 2017,

- de Conexioneses: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Consultores C&M. (20 de abril de 2017). *Contingencia tributaria*. Recuperado el 26 de mayo de 2017, de C&M consultores tributarios: <http://www.consultorescym.cl/empresas/tributacion/contingencia-tributaria>
- Contreras, G. (2016). *Planificación Fiscal*. España: Centro de estudios Ramón Areces S.A.
- Contreras, E. (2014). *Planeamiento Estratégico Tributario*. (II Diplomado en Auditoría Tributaria). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. Recuperado de http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_10931_48617.pdf
- Escobedo, M., & Núñez, E. (2016) “*Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.-2016*” (Tesis de pregrado). Universidad señor de Sipán, Pimentel, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3021/TEISIS%20FINAL%20-%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20PARA%20EVITAR%20CONTINGENCIAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20EMPRESA%20TRANS%20S.pdf;jsessionid=75267687F1A6FF45C056E14B1E947678?sequence=1>
- Galárraga, L. (2014). “*Planificación tributaria del impuesto a la renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico industria harinera*”. (Tesis de Postgrado). Escuela superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/30277/D-P12325.pdf?sequence=-1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México DF, México: Mc Graw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R.(2006) “*Formulación de hipótesis en metodología de la investigación*”. México Mc Graw-Hill
- Leiva, I., & Carpio, R. (2017) “*La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hiladura, tejeduría y acabados de productos textiles*” (Tesis de postgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado de:
- Limache, N., & Sinche, S. (2016). “*El planeamiento tributario como herramienta en la administración de contingencias tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo*”. (Tesis pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1618/TEISIS%20%287%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lozano, J., & Quichimbo, M. (2014) “*La planeación tributaria como herramienta de la administración de los sujetos pasivos para optimizar el pago de los impuestos*” (Tesis de postgrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de:
- Lupera, J. (2013). “*Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*”. (Tesis de postgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado de:

- <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3740/1/T1295-MT-Lupera-Planificacion.pdf>
- Ochoa (2015). *La importancia de la Planificación Fiscal*. Recuperado de <http://bcnconsultors.com/la-importancia-de-la-planificacion-fiscal/>
- Ortega, R., & Pachéres, A. (2014). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Lima, Perú: Tinco S.A
- Pachas, C. (2016). “*El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014*”. (Tesis pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2456/1/pachas_rci.pdf
- Parra, E. (2006) “*Planeación tributaria y organización empresarial*” Legis Editores S.A., Colombia
- Picón G. (2014). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial* (4.a ed.). Perú: Dogma.
- Rendón, J., Sánchez, O., & Vallejo, D. (2012) “*Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera*” (tesis de grado). Universidad de Medellín, Medellín, España. Recuperado de: <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1>
- Revelo, A. Jacanamijoy R. Quiceno A “*La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas*” recuperado de: <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/viewFile/323590/20780744>
- Robles, C. d. (enero de 2009). Actualidad Empresarial N° 174. Obtenido de http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf
- Rodríguez, J., Rojí, L., Rojí, S., & Sánchez, M. (2014). *Auditoría de Impuestos Y riesgo fiscal*. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5729313>
- Rueda, G., & Rueda, J. (2014). *Manual práctico del contribuyente para no ser sancionado por la Sunat*. Lima: Editorial Gráfica Bernilla.
- Rueda, J. (2013). *Código Tributario*. Lima: Gráfica Bernilla.
- Torres, A. (27 de Marzo de 2015). Asesor Andina. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Y6BLNpDnppg>
- Villanueva, A. (2017). “*El planeamiento tributario y su efecto en la situación económica – financiera de la empresa Servicios Trujillo E.I.R.L. en la ciudad de Trujillo. Año 2016*”. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11669/villanueva_ya.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ward, J. (2013). *El éxito en los negocios de familia*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.

Anexos

Título	Problema	Objetivos	Metodología
	P. General	O. General	
	¿En qué consiste la evaluación del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?	Evaluar el planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.	<p>Alcance: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental Transversal</p>
	P. Específicos	O. Específicos	
Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018	¿En qué consiste el diagnóstico del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?	Realizar un diagnóstico del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.	
	¿En qué consiste la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018?	Proponer el planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2018.	
	¿En qué consiste la simulación de la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2017?	Simular la propuesta del planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., 2017.	

Anexo N° 2 Matriz instrumental

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	TÉCNICA (INSTRUMENTO)	FUENTES DE INFORMACIÓN
Planeamiento Tributario	Planeamiento sobre ingresos	Ingresos proyectados por ventas	Establecer un proyectado de ingresos mensuales adhiriendo gastos y costos para luego determinar el impacto en la carga fiscal.	Técnica: Análisis documental Encuesta Instrumento: Flujo de la propuesta del planeamiento tributario Cuestionario	Teoría: Miguel Ángel Torres Morales Estados Financieros
		Determinación de ingresos gravados	Determinar si todas las operaciones que realiza la empresa son gravadas.		
		Principio del devengado en los ingresos	Reconocer los ingresos en el período en que ocurren.		
	Planeamiento sobre gastos	Gastos deducibles	Identificar los gastos que cumplan con el principio de causalidad y controlar los límites establecidos por la ley del IR.		
		Gastos no deducibles	Reconocer los gastos que no van acorde al giro de negocio de la empresa para no incurrir en reparos de adiciones.		
	Planeamiento sobre impuestos	Impuesto a la renta	Determinar el momento en que se pueda acoger a un régimen tributario diferente.		
		Impuesto general a las ventas	Identificar los requisitos tributarios que permita ejercer al derecho del crédito fiscal.		
		Alquiler del local	Realizar un contrato de arrendamiento que va a servir como gasto para la determinación del IR.		
	Planeamiento sobre beneficios tributarios	Donaciones	Efectuar deducciones por donación.		
		Trabajadores con discapacidad	Contratar personas en condición de discapacidad		
Adquisición de activos fijos mediante leasing financiero.		Realizar contratos de arrendamiento financiero para generar beneficios tributarios a corto plazo (depreciación acelerada).			

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

Anexo N° 3 *Cuestionario*

Autor: Denizel Nayeli Pariona Aroni

CUESTIONARIO: PROPUESTA DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA
EMPRESA PRODUCTOS DULCINEA E.I.R.L.

El presente documento es de carácter anónimo y sumamente confidencial, su desarrollo será únicamente para la ejecución del proyecto denominado “Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018”. Por esa razón se solicita la colaboración y sinceridad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por una investigación.

Marque con una X la respuesta que cree conveniente:

1. Género:

- Masculino (1)
Femenino (2)

2. Edad

- Menos de 22 años (1)
22 – 27 años (2)
28 – 33 años (3)
34 – 39 años (4)
40 – 45 años (5)
46 – 51 años (6)
52 – 57 años (7)
Más de 58 (8)

3. Estado civil

- Soltero (1)
Casado (2)
Divorciado (3)
Conviviente (4)

4. Grado de instrucción

Técnico Profesional (1) Universitario Profesional (2)

5. Procedencia del encuestado

Costa (1)
Sierra (2)
Selva (3)

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN:

Cada ítem tiene dos posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta.

SI	NO
1	2

Ítems			
Planeamiento tributario		1	2
1	¿Realiza un proyectado de las ventas mensuales?		
2	¿Realiza un proyectado de gastos y costos mensuales?		
3	¿Realiza comparaciones tributarias con otros regímenes?		
4	¿Se revisa si es que los impuestos fueron determinados correctamente?		
5	¿Realiza un presupuesto mensual de tributos a pagar?		
6	¿Considera de manera porcentual su crecimiento anual?		
7	¿Evalúa en forma periódica los beneficios de los regímenes tributarios?		
8	¿Conoce el momento en que se puede acoger a un régimen tributario diferente?		
9	Conoce los tipos de comprobantes de pago que pueden emitirse según régimen?		
10	¿Se identifican los requisitos fiscales que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal?		
11	¿Conoce los libros que se deben llevar según régimen?		
12	¿Conoce la cantidad de trabajadores permitidos según régimen laboral?		
13	¿Se reconoce los ingresos y gastos en el periodo en que ocurren?		
14	¿Existen gastos efectuados por la empresa que no se contabiliza?		
15	¿Existen gastos emitidos con boletas de venta?		
16	¿Existe un control sobre los límites de los gastos deducibles establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta?		
17	¿Se han efectuado gastos que no forman parte del giro de negocio de la empresa?		
18	¿Se ha generado pagos por intereses y multas determinadas por SUNAT?		
19	¿Se determinan correctamente los pagos anticipados de IGV para cada periodo tributario?		
20	¿Conoce los beneficios tributarios que generan los arrendamientos financieros?		
21	¿La empresa posee contratos de arrendamiento financiero o leasing por la compra de un activo fijo?		
22	¿Conoce los beneficios tributarios sobre trabajadores con discapacidad?		
23	¿La empresa realiza donaciones a programas de beneficencias?		
24	¿Percibe dividendos de otras entidades privadas?		

PRODUCTOS DULCINEA EIRL

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Mediante la presente yo SANDRA CASTAÑO FERRE con C.E. N° 000286497 representante legal de Productos Dulcinea E.I.R.L. con RUC N° 20102254342 y domicilio fiscal en Av. Del Aire N° 1315 San Luis, Lima.

Autorizo a la Srta. Denizel Nayeli Pariona Aroni con DNI N° 72611876, quien presta servicios para la empresa en el cargo de Asistente contable, utilice información confidencial para la elaboración de su proyecto de investigación "Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018".

Lima, 4 de Mayo del 2018

Atentamente;

PRODUCTOS 
GERENTE GENERAL

Av: Del Aire N° 1315 - San Luis - Lima
Telef.:



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Jorge Madín Solís Torres

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2018 II, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: ***“Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018”*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de tributación, finanzas y auditoría.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de la propuesta.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Denizel Nayeli Pariona Aroni

D.N.I: 72611876



Certificado de validez de contenido de la propuesta de un Planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

1: MD: *Muy en Desacuerdo* 2: D: *Desacuerdo* 3: A: *Acuerdo* 4: MA: *Muy de Acuerdo*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Planeamiento Tributario	Planeamiento sobre ingresos	Ingresos proyectados por ventas			✓				✓				✓		
		Determinación de ingresos gravados				✓			✓				✓		
		Principio del devengado en los ingresos				✓			✓				✓		
	Planeamiento sobre gastos	Gastos deducibles				✓			✓				✓		
		Gastos no deducibles				✓			✓				✓		
	Planeamiento sobre impuestos	Impuesto a la renta				✓			✓				✓		
		Impuesto general a las ventas				✓			✓			✓			
	Planeamiento sobre beneficios tributarios	Alquiler del local			✓				✓				✓		
		Donaciones				✓			✓				✓		
		Trabajadores con discapacidad				✓			✓				✓		
		Adquisición de activos fijos mediante leasing				✓			✓				✓		



Observaciones: Planteamiento válido

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: SOLIS TORRES JORGE MARTIN DNI: 09333819

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado

07 de 12 del 2018

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad: TRIBUTACION



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Nataly Patricia Montesinos Leon

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2018 II, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: ***"Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018"*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de tributación, finanzas y auditoría.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de la propuesta.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Denizel Nayeli Pariona Aroni

D.N.I: 72611876

Certificado de validez de contenido de la propuesta de un Planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

1: MD: Muy en Desacuerdo 2: D: Desacuerdo 3: A: Acuerdo 4: MA: Muy de Acuerdo

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Planeamiento Tributario	Planeamiento sobre ingresos	Ingresos proyectados por ventas			X				X					X	
		Determinación de ingresos gravados			X				X					X	
		Principio del devengado en los ingresos			X				X					X	
	Planeamiento sobre gastos	Gastos deducibles				X			X					X	
		Gastos no deducibles				X			X					X	
	Planeamiento sobre impuestos	Impuesto a la renta				X			X					X	
		Impuesto general a las ventas			X				X				X		
	Planeamiento sobre beneficios tributarios	Alquiler del local				X			X					X	
		Donaciones				X			X					X	
		Trabajadores con discapacidad				X			X					X	
		Adquisición de activos fijos mediante leasing				X			X					X	



Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Nataly Patricia Montesinos Leon DNI:.....

Especialidad del validador: Tributación.....

.....07 de 12 del 2018

Firma del Experto Informante.

Especialidad: Tributación

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Otto F. Terry Ponte

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, promoción 2018 II, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "**Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de tributación, finanzas y auditoría.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de la propuesta.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Denizel Nayeli Pariona Aroni

D.N.I: 72611876



Certificado de validez de contenido de la propuesta de un Planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

1: MD: Muy en Desacuerdo 2: D: Desacuerdo 3: A: Acuerdo 4: MA: Muy de Acuerdo

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias	
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Planeamiento Tributario	Planeamiento sobre ingresos	Ingresos proyectados por ventas				X					X				X	
		Determinación de ingresos gravados			X						X				X	
		Principio del devengado en los ingresos				X					X				X	
	Planeamiento sobre gastos	Gastos deducibles				X					X				X	
		Gastos no deducibles				X					X		X			
	Planeamiento sobre impuestos	Impuesto a la renta				X					X				X	
		Impuesto general a las ventas				X			X						X	
	Planeamiento sobre beneficios tributarios	Alquiler del local				X					X				X	
		Donaciones				X					X				X	
		Trabajadores con discapacidad				X					X				X	
		Adquisición de activos fijos mediante leasing				X					X				X	



Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador ^{Dr.}/Mg: OTTO F. TERRY PONTE DNI: 09520823

Especialidad del validador:..... CONTADOR

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

07 de 12 del 2018

Firma del Experto Informante.
Especialidad: TRIBUTARIA



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : FO6-PP-PR-02.02
 Versión : 09
 Fecha : 23-03-2018
 Página : 1 de 1

Yo, Carlos Alberto Vasquez Villanueva
 docente de la Facultad Ciencias Empresariales y
 Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad César Vallejo Sede Ate
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

“ Propuesta de un Planeamiento tributario en la empresa Productos
 Dulcinez E.I.R.L., San Luis, 2018 ”

del (de la) estudiante Denizel Nayeli Pariona Aroni
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la
 tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas
 por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 305-D 16 de Diciembre del 2018

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 00238680



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Vice-rectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	---------------------------------

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa
 Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
 CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:
 Denizel Nayeli Pariona Aroni

ASESOR:
 Mg. Carlos Alberto Vasquez Villanueva



Resumen de coincidencias

21 %

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
4	docs.com Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repository.lasalle.edu.co Fuente de Internet	1 %
7	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %

Navigation icons: Home, Chat, 21 (selected), List, Filter, Download, Info.

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Denizel Nayeli Pariona Aroni
 cuyo título es: "Propuesta de un Planeamiento Tributario en la
empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número)
diecisiete (letras).

Trujillo (o Filial) 16 de 12 del 2018



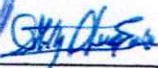
.....
 PRESIDENTE



.....
 SECRETARIO



.....
 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------






**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo Denizel Nayeli Pañaza Aroni, identificado con DNI N° 72611876, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Propuesta de un Planeamiento Tributario en la empresa Productos Dulcinea S.R.L., San Luis, 2018."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Denizel

FIRMA

DNI: 72611876

FECHA: 16 de diciembre del 2018.



[Signature]

[Signature]
Responsable del SGC



[Signature]
Vicerrectorado de Investigación

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE:

Programa de estudios de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Denizel Nayeli Pariona Aroni

TÍTULO DE LA TESIS:

Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 16 de diciembre de 2018

NOTA O MENCIÓN: 17




Mg. Carlos Alberto Vasquez Villanueva